



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“IMPACTO DE LOS PASIVOS DERIVADOS DE DEMANDAS JUDICIALES
EN LA CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ, PERÍODO 2015-
2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
DOCTOR EN CONTABILIDAD**

AUTOR:

DANIEL HERMOGENES CHOQUEÑA HUAMANI

ASESOR:

DR. RAUL ALBERTO RENGIFO LOZANO

JURADO:

DRA. MARIA TERESA BARRUETO PEREZ

DR. CARLOS ELEUTERIO VARGAS RUBIO

DR. JOSE DOMINGO ROJAS GARCIA

LIMA - PERÚ

2019

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios por estar conmigo en cada paso que doy, a mi padre y madre que me inculcan a seguir superándome profesionalmente y a mis hijas que con sus ocurrencias y alegrías, fortalecen el sentido de mi vida, para seguir adelante.

AGRADECIMIENTO

A mis queridos docentes que gracias a sus enseñanzas han logrado que me realice como un profesional, a esta casa de estudios por ser mi alma mater.

A todas aquellas personas de mi entorno laboral, familiar y amical que con su colaboración desinteresada contribuyeron al logro de este objetivo.

INDICE

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO.....	III
ABSTRACT.....	VIII
I. INTRODUCCIÓN.....	1
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	5
1.3. Formulación del problema.....	9
-Problema General.....	9
- Problemas Secundarios.....	9
1.6 Limitaciones de la Investigación.....	13
1.7. Objetivos.....	13
- Objetivo general.....	13
- Objetivos específicos.....	13
II. MARCO TEÓRICO.....	15
2.1. Marco conceptual.....	16
2.1.1. Investigaciones pertinentes.....	16
2.1.2. Los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales.....	18
2.2. Definición de Términos Básicos.....	55
2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental.....	60
III. MÉTODO.....	62
3.1. Tipo de investigación.....	62
3.2. Población y muestra.....	62
3.3. Operacionalización de las variables.....	65
3.3.1. Variable independiente.....	66

3.3.2. Variable dependiente	67
3.4. Instrumentos	68
3.5. Procedimientos	70
3.6. Análisis de datos	70
IV. RESULTADOS	72
4.1. Contrastación de hipótesis	72
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	98
VI. CONCLUSIONES.....	100
VII. RECOMENDACIONES	102
VIII. REFERENCIAS.....	104
IX. ANEXOS.....	106
Anexo 1. Matriz de consistencia	106
Anexo 2 Validación de instrumentos	107
Anexo 3 Confiabilidad de instrumentos	108
Anexo 4 Encuesta.....	109

RESUMEN

Habiendo realizado una investigación tanto por parte del MEF como del Contralor, nos damos cuenta de que los datos inscritos en la Cuenta General de la República son el efecto posterior de la responsabilidad de los elementos de la división abierta, por parte de los responsables de la administración abierta, en lo que respecta a avanzar, logros, problemas y actividades, en consonancia con los enfoques nacionales y sectoriales del Estado como capacidad selectiva. Cabe destacar que las sustancias del segmento abierto que presentaron sus registros incluyen: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, cuyos datos han sido registrados, manejados y organizados por el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF, por sus siglas en inglés).). SP) y su introducción se realizó a través del "Módulo de contabilidad - Información financiera y presupuestaria" de SIAF; Por otro lado, las Compañías en el campo de FONAFE y Entidades de Tratamiento de Negocios del Estado, presentan sus datos de contabilidad a través de una aplicación de PC en un dominio web.

Los informes de contabilidad permiten incorporar el registro contable de las actividades realizadas por elementos de segmento abierto y su introducción hacia el final del año, que están sujetos a un examen y aprobación severos por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, a través de las aplicaciones de PC que se relacionan, garantizando la inteligibilidad y calidad inquebrantable de los datos enlistados en la Cuenta General de la República; convertirse en un archivo abierto, útil para el liderazgo básico, el examen, la supervisión del Poder Legislativo, el control del Contralor General de la República y los Órganos de Control, al igual que el control residente, en lo que respecta a la administración abierta y su conveniencia como fuente de datos para la preparación de ideas sobre fondos abiertos, registros nacionales y organización.

El objetivo principal de la Cuenta General de la República es informar los efectos posteriores de la organización abierta de los ejecutivos, que contiene datos y un examen de las consecuencias presupuestarias, monetarias, monetarias, patrimoniales y de coherencia de los objetivos y marcadores de la administración monetaria; Se prepara dependiendo de los registros introducidos por las sustancias que forman el segmento abierto durante el año financiero 2016. Asimismo, incorpora datos identificados con ángulos macroeconómicos, deuda pública, tesorería, inversión pública y gasto social, al igual que otros segmentos significativos, por ejemplo. , los datos del Presupuesto por Resultados, entre otros.

Es por ello que la investigación pretende analizar, enfatizar, precisar en forma eficaz, eficiente y efectiva los problemas concernientes a los Pasivos Contingentes Gubernamentales derivados de demandas judiciales contra las entidades públicas en cortes nacionales; contingencias derivadas de los contratos con asociaciones público privadas; y las garantías del gobierno nacional que son compromisos de pago en caso de incumplimiento.

Palabra Clave: Pasivos Contingentes Gubernamentales, Demandas Judiciales e Entidades Públicas.

ABSTRACT

Having made an analysis both by the MEF and the Comptroller, we know that the information registered in the General Account of the Republic, is the result of the accountability of the entities of the public sector, by those responsible for public management, regarding progress, achievements, difficulties and projects, in compliance with the national and sectoral policies of the State as exclusive competence. It should be noted that the entities of the public sector that submitted their accounts, include: National Government, Regional Governments, Local Governments, whose information has been registered, processed and prepared by the Integrated System of Financial Administration of the Public Sector (SIAF). SP) and its presentation has been made via the SIAF Web "Accounting Module - Financial and Budgetary Information"; On the other hand, the Companies in the field of FONAFE and Entities of Business Treatment of the State, present their accounting information through a computer application in a Web environment.

The accounting reports allow synthesizing the accounting record of the operations performed by public sector entities and their presentation at the end of the year, which are subject to a strict analysis and validation by the General Directorate of Public Accounting, through the computer applications that correspond, ensuring the coherence and reliability of the information registered in the General Account of the Republic; becoming a public document, useful for decision making, investigation, oversight of the Legislative Power, control of the General Comptroller of the Republic and the Control Bodies, as well as citizen control, regarding public management and its usefulness as a source of information for the preparation of statistics on public finances, national accounts and planning.

The main objective of the General Account of the Republic is to report the results of public administration management, which contains information and analysis of budgetary, financial, economic, patrimonial and compliance results of financial management goals and indicators; It is prepared based on the accounts presented by the entities that make up the public sector during fiscal year 2016. It also includes information related to macroeconomic aspects, Public Debt, Treasury, Public Investment and Social Spending, as well as other important components, such as the information of the Budget by Results, among others.

That is why the research aims to analyze, emphasize, accurately, efficiently and effectively address the problems concerning Governmental Contingent Liabilities derived from lawsuits against public entities in national courts; contingencies arising from contracts with public-private partnerships; and the guarantees of the national government that are payment commitments in case of default.

Keyword: Governmental Contingent liabilities, lawsuits public entities

I. INTRODUCCIÓN

La investigación titulada: **“Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017”**, se ha desarrollado en el marco del Reglamento de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal y el proceso científico generalmente aceptado y cuyo objeto es optar el Grado Académico de Doctor en Contabilidad, así como contribuir a la solución de la problemática de nuestro país.

La Parte I, alude a la metodología del problema y en su interior se considera la base, la forma de tratar el problema, los destinos, la defensa, el grado y los impedimentos y el significado exacto de los factores. El problema ha sido reconocido en el avance de los negocios, que descifra como economía pobre, falta de competencia y viabilidad, sin grados de agresividad y procedimientos deficientes de mejora constante del negocio.

La sección II contiene la estructura hipotética del examen. En particular, alude a especulaciones generales y explícitas sobre el tema.

La sección III, alude a la estrategia y gestiona el tipo de investigación, estructura, sistema teórico de prueba, exploración de factores, población, prueba, procedimientos e instrumentos de recopilación de información; manejo; y, investigación de la información.

La Parte IV, se refiere a la introducción de resultados y dentro de ella se muestra la complejidad de la especulación y el examen y el esclarecimiento de dichos resultados.

Esta parte proporciona el carácter lógico en sí mismo, ya que el trabajo de campo realizado con el especialista está disponible.

La Parte V muestra el intercambio y explícitamente el discurso de los resultados que comprende el examen de los resultados adquiridos con las consecuencias de diferentes especialistas de trabajos comparables; Los fines, sugerencias y referencias bibliográficas se muestran adicionalmente.

Por fin, se exhiben las extensiones relacionadas y la red de consistencia y el resumen completo se consideran en su interior.

1.1. Planteamiento del problema

De acuerdo al Decreto Legislativo N° 1438 establece que “La Dirección General de Contabilidad Pública para practicar al experto en estandarización más destacado del Sistema Nacional de Contabilidad, administrar las normas identificadas con su campo de habilidad y conectarse con las Oficinas de Contabilidad o con aquellas que hacen su tiempo en las sustancias del Sector Público "además está a cargo de" emitir principios de contabilidad y la metodología que debe administrar los elementos de la parte abierta ", al igual que" Prepare la Cuenta General de la República y las mediciones de dinero abiertas, manejando la responsabilidad enviada por los elementos de segmento abierto, de conformidad con las normas mundiales vigentes”.

El Sistema de Registro, Procesamiento, y Presentación de la Información de Demandas Judiciales, se realiza en el Aplicativo Informativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado. Sin embargo, la escasa preparación, conocimiento de los responsables en el conocimiento legal, normativo y habilidades requeridas para el registro, procesamiento de información de los pliegos, proporcionan información distorsionada para la generación del formato OA 2 “Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros” que forma parte como anexo a los Estados Financieros y el resumen Contable que los contadores utilizan para realizar sus Notas Contables para incorporar en las cuentas correspondientes de Demandas Judiciales, por lo cual, con la consolidaciones de la información formara parte para la elaboración de la Cuenta General de la Republica.

Al respecto, no existe una interface o validación de número expediente judicial en el aplicativo informático en mención, con el CEJ Consulta de Expedientes Judiciales (vía web) del Poder Judicial, el cual es una herramienta muy importante para que no exista duplicidad de expedientes o se registren expedientes de procesos judiciales no existentes. También, el aplicativo informático, no cuenta con validaciones de Datos personales de los Demandantes Judiciales o Sucesores Procesales con la Base de Datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, el cual, de no existir estas herramientas, será un inconveniente para los miembros del comité permanente de priorización de pagos por Demandas Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y Ejecución de cada Pliego.

Asimismo, no existe una comunicación y/o relación entre áreas de (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Procuraduría), el cual es un problema, porque va retrasar cualquier requerimiento solicitado por los entes rectores o de la Gerencia General de la Entidad. Asimismo, en algunos casos, no realizan validaciones de información de demandas judiciales y/o de los pagos a cuenta realizados a través del SIAF cliente, al no existir el cruce de información, es un problema parte contable, por no mostrar saldos correctos.

También, existe expedientes registrados con montos errados o duplicados, por pagos en exceso, por parte de la oficina de tesorería, en algunos casos realizan una excesiva estimación de presupuesto para el pago de las deudas por sentencias judiciales o existen expedientes judiciales que ya fueron cancelados al cien por ciento de la deuda (capital e intereses y otros), pero son registrados por el área de procuraduría, por no realizar un inventario de los procesos judiciales en contra de

la entidad pública, por especialidades (laboral, civil, penal, tributarias, agrarias, previsionales y otras).

En tal sentido, por ser un sistema de entorno web están expuestos a la vulnerabilidad de la información por causas internas y externas o los hackers quienes descubren las debilidades de los accesos y de la red informática a través de la web, vulnerando la seguridad de la información.

1.2. Descripción del problema

En los últimos años la deuda por Demandas Judiciales del Sector Público, se ha incrementado de manera considerable. En tal sentido, uno de los problemas asociados a la gestión de los pasivos públicos, es lo relacionado a deudas por; demandas judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y Ejecución, Nuevas Demandas y Demandas en Proceso en Contra del Estado Peruano.

Asimismo, es preciso indicar que la función de ejercer la defensa jurídica de los intereses del Estado, corresponde a los procuradores públicos o quienes hagan sus veces en las entidades gubernamentales. En dicha competencia conocen a plenitud los procesos judiciales, seguidos contra la entidad del cual tienen el encargo de informar al titular de la entidad sobre el estado situacional de las mismas. Para ello, hasta el cierre financiero 2015, las entidades gubernamentales del Gobierno General, presentaban información correspondiente a demandas judiciales, en el Formato OA 2 “Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros” que forma parte como otros anexos de los Estados Financieros, dicho

formato es presentado por cada pliego a la Dirección General de Contabilidad Pública, el cual dicha información no era confiable, porque los responsables del llenado de este formato, registraban información que no corresponde a demandas judiciales o información incompleta, en otros casos, no registraban el total de las demandas judiciales, entre otras observaciones.

De tal manera, como lo indica la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público IAS SP 19, un "riesgo inesperado es un) un compromiso concebible, que surge de ocasiones pasadas y cuya presencia debe ser afirmada simplemente porque ocurren, o no ocurren, más adelante, al menos, una ocasión insegura, que no está bajo ningún control del producto, o b) un compromiso presente surgido de ocasiones pasadas, que no se ha percibido con fines de contabilidad ya que: I) no es probable que se requerirá una oleada de activos que fusionan ventajas financieras o potencial de administración, estableciendo un compromiso; o, ii) la medida del compromiso no se puede estimar con la fiabilidad adecuada ".

De acuerdo, al (Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas, 2014) del Fondo Monetario Internacional (FMI), "un pasivo se establece cuando una unidad (el deudor) está obligado, en circunstancias específicas, a proporcionar fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor). Asimismo, el FMI define a los pasivos contingentes como obligaciones que no surgen a menos que ocurra un evento determinado y definido en el futuro. Estos pasivos contingentes crean riesgos fiscales y pueden surgir de acontecimientos imprevistos o de políticas públicas deliberadas".

Por lo tanto, “el incremento de las contingencias fiscales explícitas en el año 2015 (1,18% del PBI) respecto del año 2014 revisado se explica principalmente por el aumento de las contingencias asociadas a las Demandas Judiciales (1,02%), (Informe Contingencias Explícitas, 2015).

En tal sentido, las obligaciones de pagos que tiene el Estado Peruano quedan establecido a través de instrumentos Jurídicos, para el caso de Sentencias Judiciales, toda vez que los procesos judiciales, tienen relación con el registro Contable para las Entidades del Sector Público, por lo cual, dicho Procesos Judiciales, se presentan en tres situación; (Nueva Demanda), corresponde a la notificación inicial que realiza el Poder Judicial a la entidad demanda, cuya pretensión puede ser cuantificable y no cuantificable, la misma es considerado contablemente en Cuentas de Orden, como una Contingencia; (Demanda en Proceso); corresponde a las demandas que cuentan con una sentencia en primera instancia desfavorable para la entidad, la misma que es registrado contablemente en cuenta de provisión; (Demandas con Sentencias en Calidad de cosa Juzgada y Ejecución), corresponde a las demandas que ya están consentidas y ejecutoriadas, la misma son registrados contablemente en cuentas por pagar.

Asimismo, el registro de los actos procesales, depende de tipo de fallo de las resoluciones de sentencia; en las cuales pueden existir demandas judiciales, cuya sentencia de primera instancia el fallo es a favor de la entidad, en este acto procesal se registra e informa y para la parte contable el monto de la sentencia se mantendrá en cuentas de orden hasta el fallo de sentencia de segunda instancia. Por otro, lado pueden existir procesos judiciales cuyas sentencias él puede determinar que el monto de la sentencia se determine en la ejecución de la sentencia, este acto

procesal se registra e informa al área contable, el mismo que se mantendrá en cuentas de orden.

Los pliegos, para el periodo 2017, no informaron el 100 %, información de Demandas Judiciales, el cual es un problema el hecho no contar con información fidedigna y real para ese periodo.

La Cuenta General de la República, es el instrumento por el cual todas las sustancias del Sector Público, que supervisan los activos, representan sus aspectos económicos, financieros, presupuestarios y otros, al final de un año relacionado con el dinero.

La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el órgano de administración del Sistema Nacional de Contabilidad. Actividades sus fuerzas y su asociación con los individuos del Sistema y la Administración Financiera del Sector Público, "Ejercer al experto administrativo especializado más destacado del Sistema Nacional de Contabilidad, dirigiendo las normas identificadas con su campo de aptitud y conectando con las Oficinas de Contabilidad." Según (Decreto Legislativo N° 1438).

La Cuenta General de la Republica, es un mecanismo de mucha utilidad para que la ciudadanía, ya que cuanta con elementos de fiscalización del Gasto Público y es importante para todos aquellos que requieran información Económico, Financiera, Presupuestal, Inversión pública, Presupuesto por Resultados, Gasto Social y otros.

Asimismo, es preciso indicar que la Cuenta General de la República es un instrumento de gestión muy importante para un análisis de la gestión pública a nivel de Sector Público.

Este trabajo se prepara considerando los arreglos del Decreto Legislativo No. 1438.- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, que considera a la Dirección General de Contaduría Pública a cargo del arreglo de la Cuenta General de la República, al igual que la Contraloría General de la República encargada de inspeccionar dicho informe; El Reglamento del Congreso de la República. (Artículo 81 de la Constitución Política del Perú).

1.3. Formulación del problema

-Problema General

- ¿Cómo influye el Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017?

- Problemas Secundarios

- Cómo influye el registro adecuado y presentación de la información de las Demandas Judiciales en la Información Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.

- Como influye un adecuado inventario de los Procesos Judiciales, para la presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.
- Como influye la validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales en la elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y presentación en los Estados Financieros por los pliegos.
- Como influye una interface de datos de expedientes judiciales con la aplicación de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ), para la validación y Búsqueda de Expedientes Judiciales.

1.4. Antecedentes

Investigaciones internacionales

Recientemente, el Fondo Monetario Internacional, publicó una recopilación de estadísticas de la materialización de pasivos contingentes tanto implícitos como explícitos para una muestra de 80 países entre avanzados y emergentes durante el periodo 1990-2014. Este documento representa una fuente importante de información al hacer un análisis de 230 sucesos¹⁸ de materialización, incluyendo 174 sucesos en los que se logra cuantificar el costo fiscal. (Informe de Contingencias Explícitas del Sector Público no Financiero, 2015, p.11)

Antecedentes nacionales

En relación con las actividades actualizadas para mejorar el seguimiento de las posibilidades expresas relacionadas con las solicitudes legales en los tribunales e intervenciones nacionales (57% del total), en mayo de 2016, el Decreto Supremo No. 114-2016-EF apoya el norma administrativa para la utilización de la Disposición Complementaria Final Setenta Tercera de la Ley N ° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, que acomoda la reactivación de la Comisión Evaluadora de las obligaciones del Estado creadas por decisiones legales emitidas. El motivo de esta comisión es favorecer un recuento recíproco de las obligaciones del Estado creadas por decisiones legales como res judicata y en ejecución, a fin de proceder con el procedimiento de pago de dichas obligaciones.

Además, a través de esta norma, la aplicación de PC "Reclamaciones legales y arbitrales contra el estado" se realizó para registrar, actualizar y evaluar los compromisos firmes e inesperados de actividades e intervenciones legítimas en la totalidad de sus etapas (desde el interés hasta la entrega), incluidas las no cuantificadas. Solicitudes y solicitudes que se escuchan en tribunales supranacionales o sucesos. En este sentido, la legítima disposición de barreras del estado se refuerza con la producción de esta etapa de datos confiables y deliberados que permitirán la observación ininterrumpida de la posición mundial de esta guardia legal y, al mismo tiempo, completar como contribución para proponer y Ejecutar reglas, metodología, entre otros. (Informe de contingencias explícitas del sector público no financiero, 2015, pág. 6)

1.5. Justificación de la Investigación

Justificación teórica

Esta investigación es importante, porque va contribuir a la Dirección General de Contabilidad Pública, como una fuente de apoyo para poder establecer lineamientos y procedimientos para un buen registro y presentación de las entidades gubernamentales, sobre las deudas de demandas judiciales. Asimismo, contribuirá a los usuarios responsables del registro de las Demandas Judiciales, con el fin de disminuir el mal registro de las áreas de procuraduría y/o asesoría legal de las entidades gubernamentales.

Justificación práctica

La legitimación viable debe hacerse cuando la mejora de la investigación se ocupa de un problema o, posiblemente, proponga sistemas que, cuando estén conectados, ayuden a entenderlo.

Justificación Metodológica.

En la investigación lógica, la defensa metodológica de la investigación se da cuando la tarea que se realizará propone otra técnica u otra metodología para producir un aprendizaje legítimo y sólido.

Justificación de la viabilidad.

Alude a las razones por las cuales y al motivo de la exploración que se completará, es decir, el apoyo a un examen consiste en aclarar las razones por las que es imperativo realizar la investigación por separado.

1.6 Limitaciones de la Investigación

Como limitaciones cabe considerar las siguientes al respecto:

- En cuanto a fuentes bibliográficas, no se llega a tener un amplio material bibliográfico.

1.7. Objetivos

Los principales objetivos del presente trabajo de investigación y que se espera alcanzar al término del mismo, son los siguientes:

- **Objetivo general**

- Determinar el impacto de los Pasivos Derivados de las Demandas Judiciales en Contra de las Entidades Gubernamentales, para obtener una información fiable y conveniente.

- **Objetivos específicos**

- Determinar que las Entidades Gubernamentales, cumplan con un adecuado registro de las Demandas Judiciales.
- Determinar y establecer procedimientos y lineamientos, para el control de inventarios de procesos de demandas judiciales para las Entidades Gubernamentales.

- Establecer accesos de validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales, con la base datos de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
- Establecer una interface entre el Sistema Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial con el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, para validar los expedientes Judiciales.

II. MARCO TEÓRICO

De acuerdo La Ley N° 27584 – Ley que controla el Proceso Contencioso Administrativo (2001, p.13), que establece en su artículo 42° la metodología que deben seguir las sustancias del Sector Público para acudir a las decisiones legales como res judicata que acomodan la cuota de los totales de efectivo.

Además, según el Artículo 47 ° La resistencia de los intereses del Estado es responsable ante los Fiscales Públicos como lo indica la ley. (Constitución Política del Perú p.12).

En esta capacidad, ellos conocen completamente los procedimientos legales y arbitrales que se persiguen contra la sustancia, de los cuales dependen para asesorar al propietario con respecto al elemento sobre la condición situacional del equivalente, para lo cual ingresan estos procedimientos en la aplicación de PC "Legal and Reclamaciones arbitrales contra el Estado "por su introducción en el Anexo OA2 Reclamaciones y deudas por condenas judiciales, laudos arbitrales y otros; premisa sobre la cual, los lugares de trabajo contables hacen los Registros Contables. (Texto solicitado de la Directiva N ° 004-2015-EF / 51.01).

Cuenta General de la República del Perú, constituida por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; Órgano rector dependiente de la información financiera y presupuestaria, mostrada por las

entidades del sector público, niveles de gobierno, gobierno nacional, gobiernos regionales, gobiernos locales, compañías estatales y otras entidades.

En este sentido, la "inscripción en las Demandas judiciales y arbitrales de aplicación de computadora contra el Estado, se refiere a los Fiscales Públicos", además hace referencia a que "Deben enlistar y actualizar de manera indispensable los datos sobre los casos, procedimientos legales en la solicitud de reclamaciones judiciales y arbitrales contra el Estado mencionada anteriormente (Decreto preeminente No. 114-2016-EF).

2.1. Marco conceptual

2.1.1. Investigaciones pertinentes

2.1.1.1. Investigaciones Internacionales de teoría pertinentes.

De acuerdo a “Edgardo Demaestri y Cynthia Moskovits” mencionan que “Los pasivos contingentes por litigios surgen de la posible ocurrencia de fallos en contra del Estado, en procesos judiciales o conciliaciones que impliquen el reconocimiento de pagos a favor de terceros. 5 Quedan comprendidas todas las demandas en curso en contra del Estado, en cualquier instancia en que estas se encuentren y cualquiera sea el tribunal (doméstico o internacional) en que se estén tramitando. Probablemente, esta categoría de pasivos es una de las más simples de identificar. Sin embargo, ello no significa que sea la más fácil de cuantificar dada la alta subjetividad que puede estar involucrada tanto en las probabilidades de ocurrencia (y su asignación temporal) cuanto en el parámetro de ajuste.

En las posibilidades de procesamiento, este parámetro refleja la conexión entre la estimación probable de la condena y el caso realizado bajo la atenta mirada de los tribunales. Posteriormente, al evaluar los pasivos imprevistos de la demanda, se impulsa caso por caso, conociendo la medida del interés (introducción más extrema) y buscando reconocer la probabilidad de decepción contra el Tesoro, el término normal del caso y el deseo de relación convicción / solicitud”. (NOTA TÉCNICA N° IDB-TN-912)

2.1.1.2. Investigaciones Nacionales de teorías importantes.

Según el informe la “Comisión multisectorial encargada de evaluar las deudas del estado generadas por sentencias judiciales, informa lo siguiente “En los últimos años la deuda pública² del Estado se ha reducido de manera significativa. De representar el 45,1% del PBI en diciembre del año 2001, actualmente (con información al 30 de setiembre 2012) equivale a 19,4% del PBI.

Es evidente, en términos agregados, el esfuerzo fiscal realizado en la última década para mejorar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Sin embargo, la administración de los pasivos públicos tiene algunos problemas por resolver, su resolución es fundamental para fortalecer la disciplina fiscal, la reducción del riesgo fiscal y la transparencia en la administración de los recursos públicos. Uno de los problemas asociados a la gestión de los pasivos públicos, es el relacionado a las sentencias judiciales en contra del Estado peruano. No se cuenta con un sistema de información integrado que permita conocer en tiempo real los adeudos del Estado, la estructura de los mismos y su evolución en el tiempo.

Asimismo, la normativa existente no es clara para los administradores de estos pasivos, en temas como la priorización de pagos, resolución de conflictos vía conciliaciones o soluciones amistosas, entre otros. (Comisión Multisectorial Encargada De Evaluar Las Deudas Del Estado Generadas Por Sentencias Judiciales 2013, p.7).



Poder judicial

2.1.2. Los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales.

2.1.2.1. Pasivos Derivados

“Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos”.

Pasivo derivado



Fuente: <http://contaduriapublicatercero3841.blogspot.com/2017/06/pasivos-estimados-contingentes-y.html>

La ocasión que ofrece ascender al compromiso es cualquier ocasión que ofrezca ascender a un compromiso de pago, legítimo o verificable para el elemento, con el objetivo de que la sustancia no tenga otra opción progresivamente razonable para cumplir con la suma correspondiente.

Un compromiso legítimo es el que se obtiene de:

- (a) un acuerdo (ya sea de sus condiciones inequívocas o ciertas);
- (b) promulgación; o
- (c) otra razón de carácter legítimo.

Un compromiso comprendido es lo que se obtiene de las actividades del elemento en sí mismo, en donde:

- (a) Debido a un ejemplo de conducta establecido anteriormente, a las estrategias de organización que se encuentran en el espacio abierto o a un anuncio hecho de manera adecuadamente explícita, los anfitriones de la sustancia aclararon en la tercera reunión que está ansioso por reconocer tipos específicos de deberes ; Y
- (b) Como resultado de lo anterior, la sustancia ha hecho un deseo sustancial, ante aquellos de afuera con los que debe consentir sus deberes u obligaciones.

Pasivos contingentes



Fuente: <https://aprendiendoadministracion.com/activos-pasivos-contingentes-clasificacion-tratamiento-contable-ejemplos/>

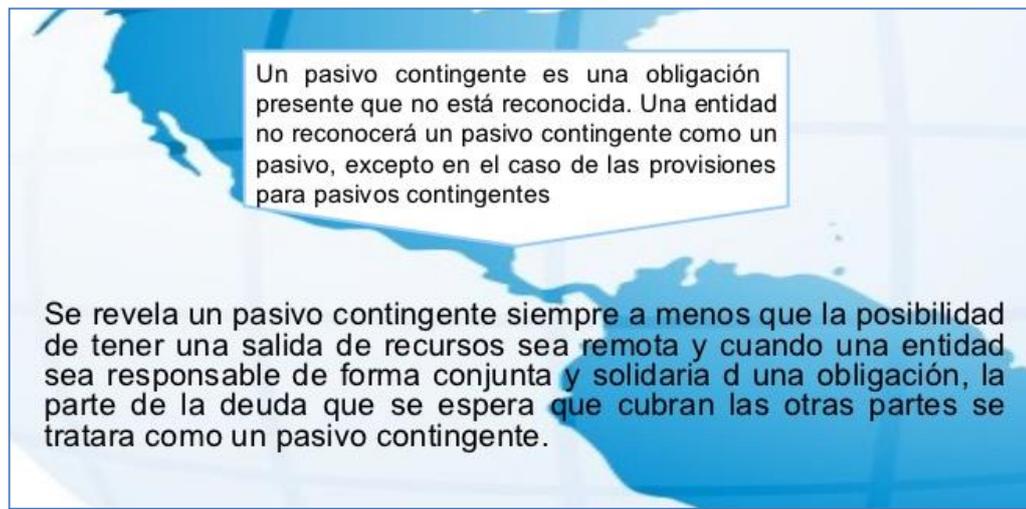
Un pasivo contingente es:

(a) un compromiso concebible, que surge debido a ocasiones pasadas y cuya presencia debe ser afirmada de manera única por el evento o la ausencia de un evento de al menos una ocasión dudosa futura que no se deba a ningún alcance de la imaginación bajo el control de la sustancia; o un compromiso presente, surgido de ocasiones pasadas, que no se ha percibido en la contabilidad debido a que:

(I) No es probable que, para cumplirlo, se requiera una avalancha de activos que fusionen ventajas monetarias; o

(ii) La medida del compromiso no se puede estimar con la confiabilidad adecuada.

Pasivo contingente

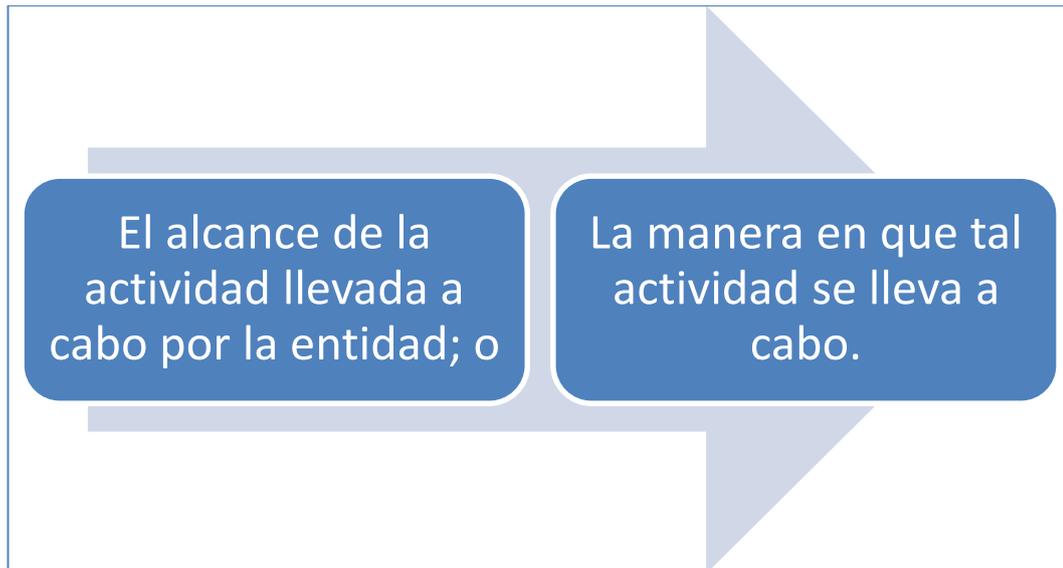


Fuente: <https://es.slideshare.net/LorenaEscobarRuiz/seccion-21-y-22ppt>

Un recurso imprevisto es una ventaja de un tipo concebible, que surge de ocasiones pasadas, cuya presencia debe ser afirmada claramente por el evento, o por su situación por el no-evento, de al menos una ocasión cuestionable más adelante, que no son tanto bajo el control del elemento.

Un acuerdo de carácter difícil es todo aquel acuerdo en el que los gastos inevitables de consentir a los compromisos que implica, superan las ventajas financieras que se esperan obtener de él.

Una reconstrucción es un programa de actividades, organizado y restringido por la administración de la sustancia, cuyo impacto es un cambio notable:

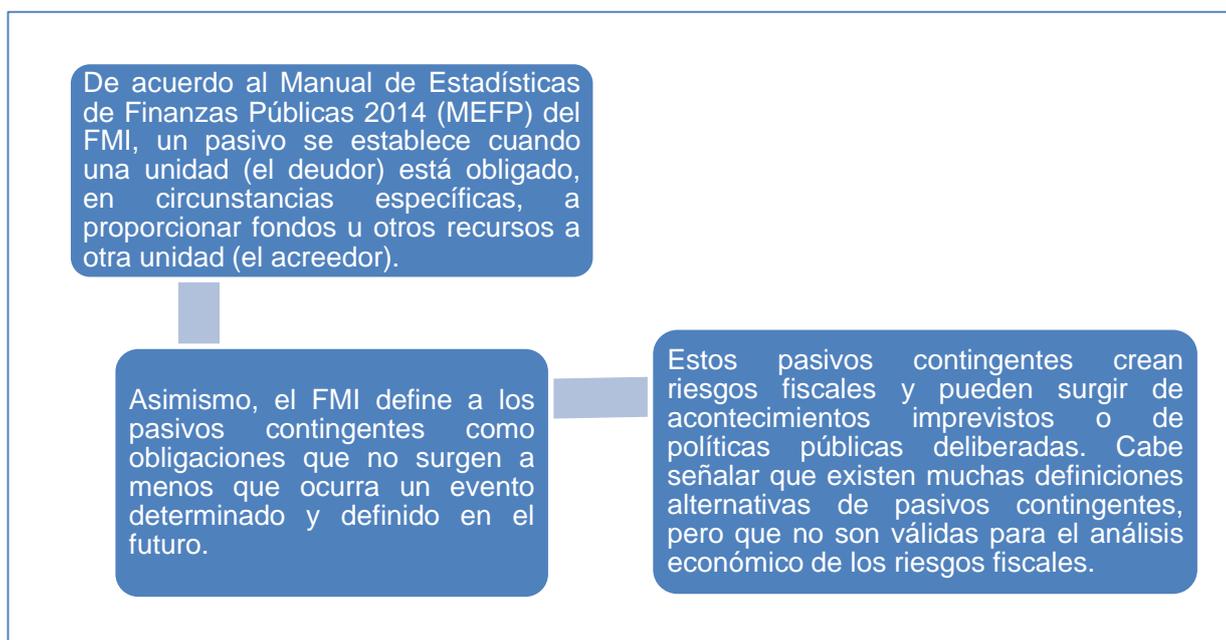


Fuente: elaboración propia

En esta cuenta se registra el importe correspondiente a las operaciones con derivados financieros que tengan una valoración desfavorable para la empresa cuyo plazo de liquidación sea superior a un año. Además, también se registran en esta cuenta aquellos derivados implícitos de instrumentos financieros híbridos adquiridos, emitidos o asumidos, que cumplan los criterios para su inclusión en esta cuenta; si fuera necesario se crearán cuentas de cuatro o más cifras (o subcuentas) a fin de identificar que se trata de un derivado implícito.

Específicamente, las primas reunidas en intercambios con alternativas se registrarán en este registro, así como (en su mayor parte) cada uno de esos ajustes en la estimación razonable de los pasivos para los subordinados monetarios con los que trabaja la organización: opciones, perspectivas, swaps, compra a plazo de dinero externo, y así sucesivamente.

Definición de Pasivo



Fuente: elaboración propia

Los pasivos contingentes, en un sentido general, se refieren a las obligaciones cuyo momento y magnitud dependerá de la ocurrencia de un evento futuro incierto fuera del control del gobierno. Esta definición pone de relieve la incertidumbre con respecto al tiempo y la magnitud del pago, e incluye la posibilidad de que el pago no se realice en absoluto. Cabe señalar que la incertidumbre acerca del valor de los pasivos no convierte a estos pasivos en contingentes.

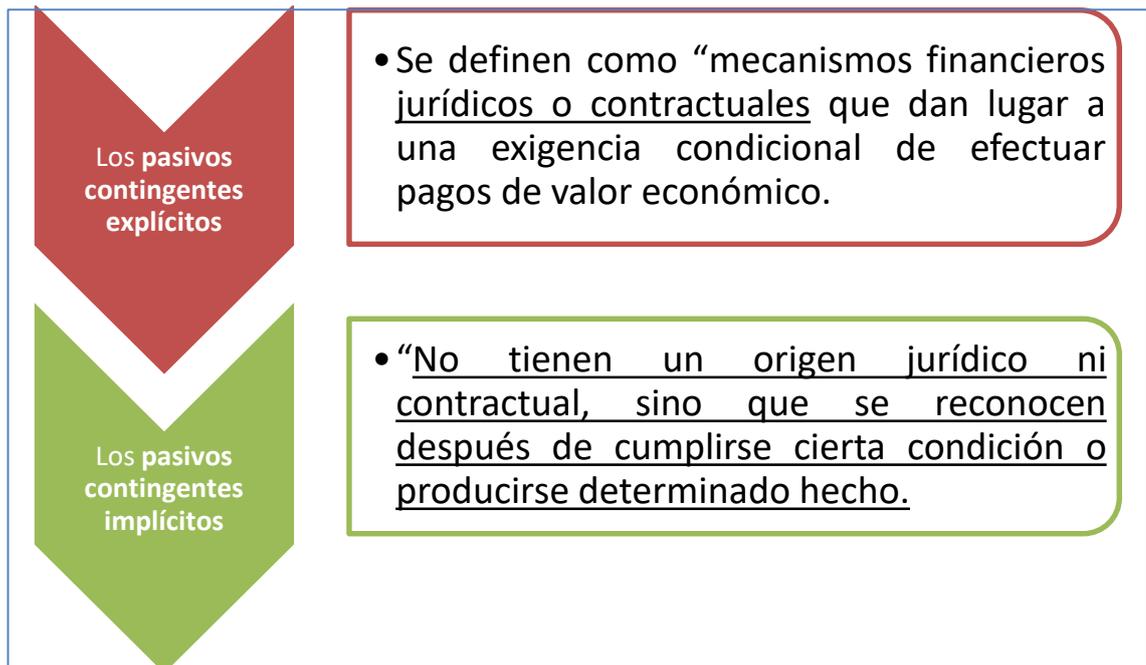
Asimismo, el FMI distingue entre los pasivos contingentes explícitos e implícitos:

- Los **pasivos contingentes explícitos**, se definen como “mecanismos financieros jurídicos o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico. Las obligaciones se hacen efectivas si se cumplen una o más condiciones estipuladas”. Los pasivos contingentes

explícitos pueden adoptar diversas formas, pero las garantías son la forma más común.

Otras contingencias distintas a las garantías son las reclamaciones jurídicas potenciales, que son reclamaciones que se derivan de causas judiciales pendientes; indemnizaciones, que son compromisos de aceptar el riesgo de pérdida o daño que pueda sufrir otra parte; o el capital accionario suscrito y no aportado, que es una obligación de proporcionar más capital a solicitud de una entidad de la cual se es accionista (como una institución financiera internacional).

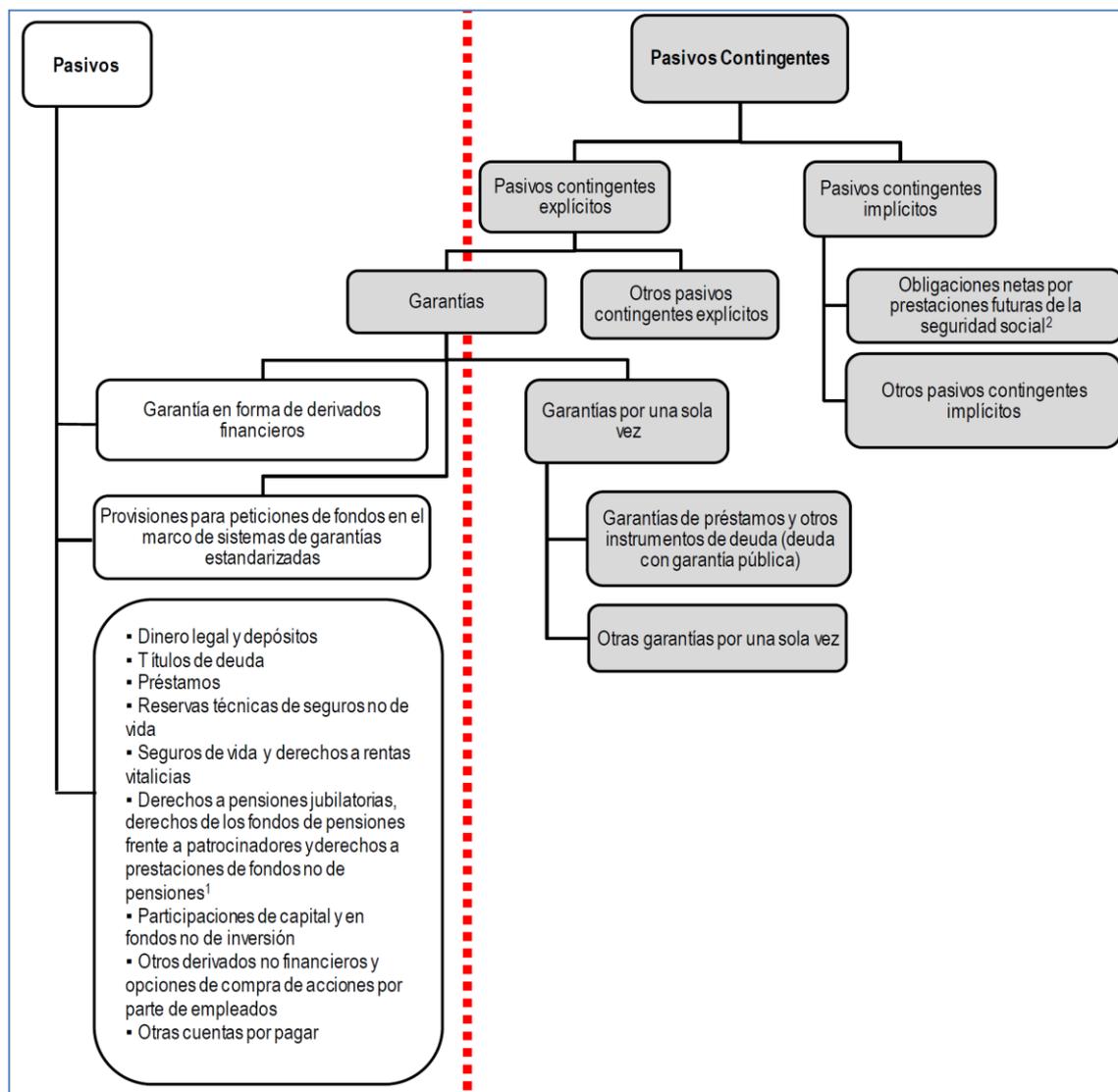
- Los **pasivos contingentes implícitos** “no tienen un origen jurídico ni contractual, sino que se reconocen después de cumplirse cierta condición o producirse determinado hecho.” Ejemplos de pasivos contingentes implícitos son las obligaciones netas por prestaciones futuras de la seguridad social, las medidas destinadas a garantizar la solvencia del sector bancario, la cobertura de las obligaciones de los gobiernos subnacionales (Estatales y locales), o del banco central, en el caso de incumplimiento de los pagos, pasivos ambientales, deuda no garantizada de unidades del sector público, obligaciones para saldar las garantías de otras unidades del sector público que no puedan hacerlo y gasto para asistencia ante catástrofes naturales.



Fuente: elaboración propia

Respecto a los pasivos contingentes explícitos, cabe señalar que, de acuerdo al FMI, no todas las garantías son pasivos contingentes; algunas son pasivos. Así, las garantías que se otorgan a través de un derivado financiero (como un Credit Default Swap) y las garantías estandarizadas (aquellas que se emiten en gran número, normalmente por montos relativamente reducidos, siguiendo el mismo esquema) son pasivos, mientras que las garantías por una sola vez (garantía en los cuales el instrumento de deuda es tan peculiar que no permite calcular el grado de riesgo asociado a la deuda con ninguna precisión) son pasivos contingentes.

Clasificación de los pasivos contingentes



Fuente: FMI, Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014.

Finalmente, cabe resaltar que el MEFP 2014 recomienda que el stock de pasivos contingentes explícitos y el valor presente de las obligaciones implícitas netas para los beneficios futuros de la Seguridad Social, de una unidad del sector público, se registren como partidas informativas del balance, pero no como deuda pública.

Para ello, recogiendo lo señalado en la literatura y en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la LFRTF, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 104-2014-EF, para los fines del presente informe los Pasivos Contingentes Explícitos o Contingencias Explícitas se definen como:

"Los compromisos de deberes concebibles se obtuvieron a partir de la restricción de registros, por ejemplo, leyes o contratos y cuya presencia debe ser afirmada únicamente por el evento, o no evento, de al menos un futuro explícito y ocasiones no seguras que no están tanto bajo el control del tesorería."

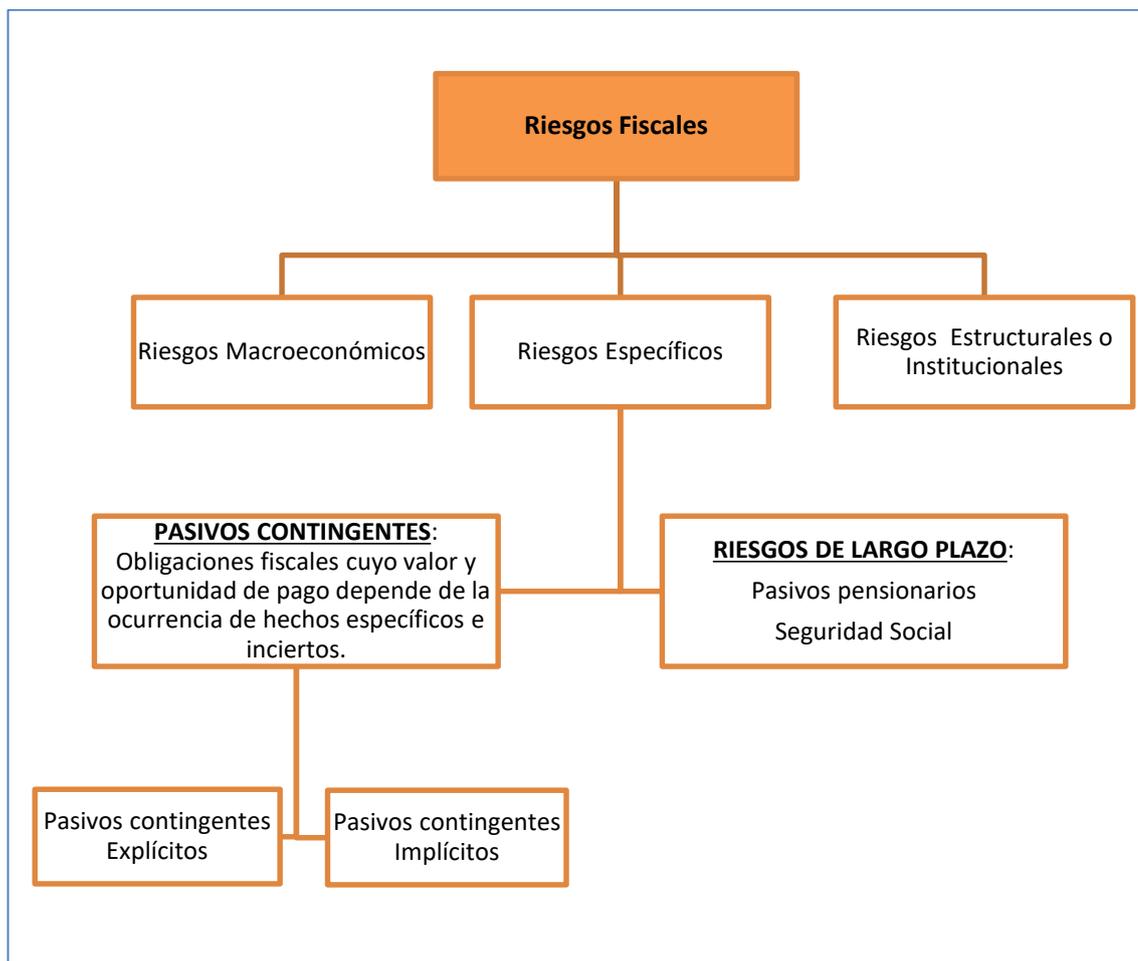
2.1.2.2. Los pasivos derivados de Demandas Judiciales.

El Sector Público, se encuentra expuesto a múltiples riesgos fiscales que pueden afectar inesperadamente a las cuentas fiscales.

De acuerdo al FMI (2013), a nivel más general, los riesgos fiscales pueden definirse como cualquier diferencia potencial entre los resultados fiscales efectivos y los previstos (por ejemplo, para los saldos fiscales y deuda pública).

Estos riesgos se clasifican, por tipo de fuentes, en riesgos macroeconómicos y riesgos específicos (que incluyen a los pasivos contingentes). Adicionalmente, el FMI (2014) incluyó dentro de los riesgos fiscales a los riesgos estructurales o institucionales.

Clasificación de los riesgos fiscales



Fuente: FMI (2008), Curristine et al (2014).

Los **riesgos macroeconómicos** se refieren a la exposición de las finanzas públicas a las variaciones en los parámetros macroeconómicos (el crecimiento económico, los precios de las materias primas, las tasas de interés, los tipos de cambio) y otros parámetros claves utilizados en las proyecciones macroeconómicas. La evaluación de estos riesgos considera el análisis de distintos escenarios macroeconómicos y el correspondiente impacto en las cuentas fiscales y en la sostenibilidad de la deuda pública.

Al respecto, para el caso de Perú, en el MMM 2017-2019, publicado en abril del 2016, se analizó los riesgos macroeconómicos asociados a

- (i) La volatilidad financiera que podría afectar el sector real, especialmente de economías emergentes, a través de una salida masiva de capitales y presiones depreciatorias;
- (ii) Desaceleración mayor a la esperada de china e incertidumbre respecto de su proceso de transición económica;
- (iii) Periodo prolongado de bajo crecimiento y bajos precios de materias primas que prolongue el círculo vicioso entre ambos factores para economías exportadoras de materias primas; y,
- (iv) Factores geopolíticos y no económicos que limiten el crecimiento de las economías.

Por el contrario, **los riesgos fiscales** específicos no están relacionados con los parámetros macroeconómicos o supuestos de proyección, son más restringidos y surgen de fuentes específicas, tales como los costos fiscales potenciales derivados de la ejecución de garantías gubernamentales; la posible necesidad de brindar apoyo fiscal a una empresa de propiedad estatal, gobierno subnacional o sector financiero; o los gastos no programados que se destinan a programas de transferencia de asistencia social y previsional, entre otros.

En relación a estos riesgos específicos podemos mencionar a los pasivos contingentes (explícitos e implícitos, que se definen más adelante), que han sido una fuente principal de riesgos fiscales. Omitir la contabilización de estos riesgos fiscales o una inadecuada gestión de los mismos ha generado fuertes incrementos

no esperados en el saldo de la deuda pública y gatillado crisis fiscales en diversos países. Al respecto, el FMI sostiene que escenarios de depreciación cambiaria de la moneda local y la materialización de pasivos contingentes originaron los mayores incrementos inesperados de la deuda pública en las economías emergentes en los últimos 10 a 15 años.

Finalmente, los **riesgos estructurales e institucionales** están relacionados a las debilidades estructurales o institucionales del gobierno que pueden limitar la eficacia de la gestión del riesgo fiscal o aumentar tanto la probabilidad de que ocurra un evento negativo como el costo fiscal, en caso de materializarse.

Por ejemplo, son más vulnerables las economías cuyos ingresos están dominados por sólo una o dos fuentes, especialmente cuando estos se derivan de los recursos naturales.

Otras debilidades estructurales incluyen asignaciones excesivas de los ingresos a los programas de gastos específicos o dificultades en la coordinación de la política fiscal entre los diferentes niveles de gobierno. Estos limitan la capacidad del gobierno para ajustar la política fiscal en respuesta a un choque, lo que puede amplificar el impacto ante la materialización del riesgo. Asimismo, la escasa capacidad para identificar y gestionar los riesgos fiscales constituye de por sí misma una fuente de riesgo pues dificulta la posibilidad de evaluar los impactos de los riesgos estructurales sobre las cuentas fiscales.

2.1.2.2.1. Pasivos Contingentes.

La entidad no debe reconocer un pasivo contingente.

La sustancia informará, en la forma requerida en el pasaje 86, sobre la presencia de una obligación imprevista, con la excepción de la situación de que la probabilidad de tener un flujo de activos, que fusiona las ventajas financieras, se considera remota.

En el momento en que la sustancia esté junta y corra un riesgo grave, en relación con un compromiso específico, la parte de la obligación de la que se confía la garantía de las otras reuniones confiables se tratará como una obligación imprevista. El elemento, para esta situación, continuará percibiendo una disposición para la parte del compromiso por la cual es probable que se produzca una avalancha de activos, consolidando las ventajas monetarias futuras, con la excepción de en la muy poco frecuente condición de que no se pueda hacer un calibrador sólido . tal suma

Los pasivos, los contingentes pueden avanzar de manera única en contraste con lo anticipado al principio. Por lo tanto, estarán sujetos a una reevaluación consistente, para decidir si el resultado de la oleada de activos, que fusiona las ventajas monetarias futuras, ha resultado ser probable. En el caso de que se considere plausible, para una cosa que recientemente se trató como una obligación inesperada, la salida de dichos activos monetarios más adelante, el acuerdo de comparación se percibiría en los resúmenes fiscales del período en que el ajuste en la probabilidad Ha ocurrido un suceso (aparte de en la situación increíblemente infrecuente de que no se puede hacer una medición sólida de esa suma).

2.2.2.2.2. Oportunidad para la valoración del pasivo derivado

El grado de responsabilidad de la desgracia puede cambiar en cualquier etapa, según lo indicado por los criterios caracterizados y el grado de desgracia es mayor a medida que aumenta la posibilidad de desilusiones.

A través del procedimiento, se construirá la estimación probabilística evaluada de las Obligaciones de Responsabilidad Civil relacionadas con cada uno de los procedimientos;

- Notificación. Cada uno de los procedimientos que han sido informados al elemento serán incorporados en esta etapa.
- Sentencia de primera instancia. En el momento en que se produce la sentencia de Primera Instancia.
- Por decepción de segunda instancia. Después de que se haya transmitido el juicio de la ocasión principal y antes de que se haya hecho la elección completa. Y;
- Activo extraordinario, antes de la grabación de una casación.

La garantía de la obligación de pérdida del procedimiento confirmará los ángulos que se acompañan y que no tienen ninguna relación, en un orden específico:

- El procedimiento utiliza los datos de los procedimientos detallados a través del Sistema de Información del Proceso Judicial, al igual que los datos de los parámetros de alteración producidos semestralmente.

Los parámetros de alteración son explícitos: la probabilidad verificable de decepción en contra por tipo de procedimiento y ocasión, el grado de cumplimiento del asesor legal responsable de los procedimientos en contra, los límites de los gastos relacionados con cada tipo de procedimiento, el ciclo vital normal relacionado con el tipo de procedimiento, las tasas de rebaja y el grado de error.

La idea del asesor legal responsable de cada procedimiento es la etapa inicial para la valoración de la obligación de contingente judicial correspondiente. Para institucionalizar esta idea, se ha creado una agenda con seis (6) criterios que juntos muestran la probabilidad de decepción contra la Superintendencia de Compañías.

2.2.2.2.3. Pasivos de pérdida alto (probable)

Los pasivos de alta desgracia serán vistos como aquellos procedimientos que, en una idea emitida por el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad, se infiere que es posible o probable que la última sentencia sea negativa. Este rango incorporará cada uno de los procedimientos contra los cuales se ha producido una de las ocasiones que lo acompañan: Jurisprudencial desfavorable: esta regla debe estar conectada antes de que se transmita un juicio del primer ejemplo o cuando esto haya sido problemático y haya un número plural de oraciones. Completa ominosa en los

últimos cinco años. Decisiones horribles: en el caso principal y un estado anormal de presente jurisprudencial negativa.

2.1.2.2.2. Pasivos de pérdida medio (incierto):

Aquellos procedimientos que, en idea emitida por el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad, no se pueden prever si la elección oficial será grande o negativa. En este rango estarán todos los procedimientos donde sucedió una de las ocasiones que lo acompañan: administración desfavorable en el ejemplo principal, pero con un alto punto de referencia de estatuto ideal; Cambio de posición con respecto a los tribunales superiores en relación con una parte de los sujetos objeto del interés sin incluir un punto de referencia jurisprudencial.

En el momento en que, en la suposición del abogado, la actividad autorizada experimenta errores que podrían provocar la pérdida del procedimiento.

2.1.2.2.3. Contingencia de pérdida bajo (remota):

Cada uno de los procedimientos que, en idea emitida por el Grupo de Defensa Judicial de la Entidad, demuestran que el último fallo es grande para la Entidad. El Grupo de Defensa Judicial, en cualquier caso el 31 de diciembre de cada período, afirmará la posibilidad de calificar cada uno de los procedimientos que se avancen contra la sustancia y, a partir de esa fecha, afirmará o retransmitirá dichos datos al Grupo de Contabilidad, incluyendo Alteraciones a la capacidad que cada procedimiento amerite.

2.1.3. Cuenta General de la república del Perú, periodo 2015-2017.

2.1.3.1. Conceptos básicos

La Cuenta General de la República, es el instrumento de administración abierta que contiene datos y un examen de las consecuencias presupuestarias, monetarias y patrimoniales, monetarias y de coherencia de los objetivos y marcadores de la administración presupuestaria, en la exposición de sustancias de segmento abierto durante un ejercicio financiero.

La Dirección General de Contaduría Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, ha organizado la Cuenta General de la República para el año fiscal 2016, según lo dispuesto en la Ley 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, según se modificó. por la Ley N ° 29537 para ese período y en conformidad con el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

Los datos inscritos en la Cuenta General de la República, son la consecuencia de la responsabilidad de las sustancias de división abierta, por parte de los encargados de la administración abierta, en lo que respecta al avance, los logros, las dificultades y los negocios, en consonancia con las estrategias nacionales y sectoriales de El Estado como aptitud selectiva.

Cuenta General de la Republica



Fuente:

https://www.mef.gob.pe/contenidos/prensa/boletines/noticias_mef/b4_13062011/externo/2.html

Cabe destacar que las sustancias del área abierta que presentaron sus registros incluyen: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, cuyos datos han sido reclutados, manejados y organizados por el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF, por sus siglas en inglés).). SP) y su introducción se realizó a través del "Módulo de contabilidad - Información financiera y presupuestaria" de SIAF; Por otro lado, las Compañías y Otras sustancias presentan sus datos de contabilidad a través de una aplicación de PC en un dominio web.

Los informes de contabilidad permiten integrar el registro de contabilidad de las tareas realizadas por los elementos de división abierta y su introducción hacia el final del año, que están sujetos a un examen y aprobación exactos por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, a través de las aplicaciones de PC que comparan, garantizando la solidez y fiabilidad de los datos inscritos en la Cuenta General de la República; convertirse en un archivo abierto, útil para el liderazgo básico, el examen, la supervisión del Poder Legislativo, el control del Contralor General de la República y los Órganos de Control, al igual que el control nativo, en lo que respecta a la administración abierta y su conveniencia como fuente de datos Para la disposición de medidas sobre fondos abiertos, registros nacionales y organización.

El objetivo fundamental de la Cuenta General de la República es informar los efectos posteriores de la organización abierta de los ejecutivos, que contiene datos y un examen de las consecuencias presupuestarias, monetarias, monetarias, patrimoniales y de coherencia de los objetivos e indicadores de la administración presupuestaria; se prepara según los registros proporcionados por las sustancias que conforman la parte abierta durante el ejercicio 2016.

Además, incorpora datos identificados con puntos de vista macroeconómicos, deuda pública, tesorería, inversión pública y gasto social, al igual que otros segmentos significativos, por ejemplo, los datos de Presupuesto para resultados, entre otros. Tenga en cuenta que la fecha de vencimiento para el alojamiento de los registros es administrada por las disposiciones del artículo 28 de la Ley N ° 28708 - Ley General del Sistema de Contabilidad Nacional y su Ley de Corrección No.

29537, en comparación con este período, lo que implica que dicho período no debería sobrepasa el 31 de marzo del año monetario que lo acompaña, pero por razones de factores climáticos, por ejemplo, el "Fenómeno Infantil frente a la playa", el Poder Ejecutivo emitió el Decreto de Emergencia No. 006-2017, que dirige "Medidas recíprocas de atención a las intervenciones en el Evento de ocurrencia de lluvias y riesgos asociados "que amplía la fecha de vencimiento para el alojamiento de las oficinas afectadas

2.1.2.3. Importancia

El respaldo financiero se imagina como un aparato de enfoque abierto y el consejo, que permite anticipar en un período determinado los activos, al igual que su objetivo, con el objetivo de que el Estado pueda cumplir con los destinos esbozados en los planes de estrategia monetaria y social. De medio largo recorrido. Además, permite distinguir los costos relacionados con las actividades, objetivos y resultados.

En esta circunstancia específica, la importancia de mostrar datos de gasto radica en la forma en que nos permite conocer la utilización del límite de gasto, por ejemplo, la obtención de mercancías y / o las administraciones, la ejecución de empresas de especulación, el gasto social, etc. cuarto., todos los cuales reconocen las fuentes de financiamiento, al igual que los proyectos presupuestarios que están relacionados con la sustancia, entre otros.

2.1.2.3. Objetivos

La Cuenta General de la República tiene los siguientes objetivos:

- Educar los resultados con respecto a la administración de la organización abierta en los puntos de vista presupuestario, monetario, financiero, patrimonial y la satisfacción de los objetivos.
- Presentar el examen cuantitativo y subjetivo de la exposición de elementos de parte abierta, incluidos los indicadores de administración relacionados con el dinero.
- Proporcionar datos para la organización y liderazgo básico.
- Facilitar el control y supervisión de la organización abierta a los ejecutivos.

2.1.2.4. Base legal

Entre los estándares fundamentales relacionados en la elaboración de la Cuenta General de la República, para los tiempos de examen se destacan los que acompañan:

- Constitución Política del Perú, art. 81 ° y corrección de la Ley N ° 29401.
- Decreto Legislativo N ° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.

- Ley No. 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y corrección de la Ley No. 29537.

- Ley N ° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

- Ley N ° 28112 - Ley Marco para la Administración Financiera del Sector Público.

- Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería.

- Ley N ° 28563 - Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento.

- Ley N ° 28411 - Ley General del Sistema Presupuestario Nacional y correcciones.

- Ley No. 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

- Ley N ° 30373 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

- Ley No. 30374 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

- Ley N ° 28056 - Ley Marco de Presupuestos Participativos.

- Ley N ° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

- Ley N ° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad Fiscal y la Transparencia.

- Ley N ° 27170 - Ley del Fondo Nacional para el Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y correcciones.

- Resolución Directoral N ° 014-2016-EF / 51.01 que afirma los cambios a la Directiva No. 004-2015-EF / 51.01 "Introducción de información financiera, presupuestaria y complementaria al cierre contable por parte de las entidades gubernamentales del estado para la elaboración de La Cuenta General de la República ", respaldada por la Resolución Directoral No. 016-2015-EF / 51.01.

- Resolución de la Directora No. 015-2015-EF / 51.01, que afirma la Directiva No. 003-2015-EF / 51.01 "Planificación y presentación de información presupuestaria, financiera, complementaria y presupuestaria para la inversión del cierre contable por parte de compañías y entidades. El Estado, para la preparación de la Cuenta General de la República "y sus arreglos.

2.1.2.5. Atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Pública.

La Dirección General de Contabilidad Pública tiene las siguientes atribuciones:

- an) Emitir metas que gestionen y avalen las normas y técnicas de contabilidad que deberían supervisarse en el área abierta;

- b) Prepare la Cuenta General de la República manejando los registros rendidos por las sustancias del área abierta;

- c) Definir la contabilidad que se relaciona con las sustancias u organizaciones del área abierta, según su naturaleza legítima o atributos operacionales;

- d) Preparar datos contables de naturaleza monetaria y presupuestaria para alentar el detalle de registros nacionales, registros monetarios, organización y evaluación presupuestaria;

- e) Evaluar el uso suficiente de los lineamientos, técnicas y marcos de datos de contabilidad afirmados;

- f) Interpretar los principios de contabilidad que han sido respaldados y responder a preguntas en materia de contabilidad de su idoneidad;

- g) Dar una evaluación sobre asuntos contables con respecto a las tareas de los dispositivos legítimos; Y

- h) Realizar actividades de preparación.

2.1.2.5. Principios regulatorios

- Uniformidad Establecer pautas y métodos de contabilidad para el tratamiento uniforme de la inscripción, el manejo y la introducción de datos de contabilidad.
- Integridad sistemática crónica de todas las ocasiones monetarias y relacionadas con el dinero.
- Registro de oportunidad, manejo e introducción de datos de contabilidad en el momento y en las condiciones adecuadas.
- Transparencia Acceso gratuito a los datos, intereses y dominio nativo de la contabilidad estatal.
- La primacía de la legalidad de la promulgación de los principios de contabilidad.

2.1.2.6. Enfoque por resultados

Es otra forma de lidiar con la configuración del Presupuesto público, que conecta la porción de activos abiertos con elementos y resultados cuantificables que se deben lograr para la población.

El Presupuesto para Resultados (PFR) incorpora la aplicación en el ciclo de gastos de muchas normas y estrategias para la estructura, ejecución, observación y evaluación de intercesiones con una inequívoca y verbalización continua entre los artículos (mercaderías y empresas) que deben entregarse a un reunión específica o

población objetivo, y resultados (cambios creados en la prosperidad o condición) bajo criterios de productividad, viabilidad y valor.

Es un tipo alternativo de asociación entre el Estado y el residente y promueve la coordinación intra e intersectorial.

Sugiere cambiar el tipo habitual de administración presupuestaria, fijada en las Instituciones hacia otra, lo que beneficia al residente como centro principal.

Límite con respecto al trabajo administrativo, en la Administración Pública se espera que cada Administración o Dirección General trabaje libremente, sin tener en cuenta los elementos de las diferentes administraciones o rumbos, lo que provoca redundancias y agujeros en la actividad del estado.

Para evitar esto, es importante aumentar el límite de coordinación para que pueda realizar una actividad completa por parte del Estado.

El enfoque del Presupuesto por Resultados habla de una prueba jerárquica, ya que el logro de los resultados del financiamiento obtenido puede ocurrir si existe coordinación entre las regiones, específicamente las coordinaciones, la organización y el plan de gastos.

¿Por qué dar un registro?

Las Entidades del Estado están obligadas a reaccionar por sus actividades ante los grupos de intrigas que sirven. De esta manera, se establece en una demostración de obligación abierta, que ocasionalmente el senador y / o administrador abierto, debe exponer un informe de responsabilidad que garantice el Control Ciudadano y el

apoyo de la red y se muestre entusiasta para la investigación de La grandeza en la organización abierta del Estado.

Informe de responsabilidad: Alude a un lado de los nativos a ser educados ya la obligación de las cuentas de los trabajadores de la comunidad. En este sentido, cada sustancia tiene un compromiso legítimo y bueno para escribir acerca de cómo ha utilizado los activos que dependen de ella, la presentación de su administración y los diferentes motivos de los resultados, es el deber social de la franqueza con respecto a sus actividades. Por lo tanto, toda sustancia está obligada a considerar los datos como una gran apertura básica, tanto para su administración como para la red a la que se espera, ya que es a partir de esto que los nativos practican su derecho a conocer las demostraciones del elemento.

2.1.2.6. Fases del Proceso de la Cuenta General de la República.

El camino hacia la constitución de la Cuenta General de la República según la Ley No. 28708 - Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad para los períodos 2015-2017, incorpora las etapas que se acompañan:

a) Presentación y Recepción de Cuentas.

Se compara desde la elaboración y difusión de normas explícitas por parte de la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta la obtención de datos de las sustancias del área abierta para la elaboración de la Cuenta General de la República, así como las normas exitosas. La introducción de los registros presentados por los elementos de la división abierta no debe superar el 31 de

marzo siguiente al año monetario sujeto a la presentación de registros. La Dirección General de Contaduría Pública, dentro de los treinta días programados posteriores al período mencionado anteriormente, le informa al titular del registro de gastos o al especialista más extremo individual o universitario de la sustancia, a través del Boletín Oficial El Peruano y en el área relacionada de la Web. página del Ministerio de Economía y Finanzas, el estado de supervisión a la introducción de la prestación de registros.

La introducción y el período de recopilación de los registros de los registros van desde la disposición y la dispersión de los principios explícitos de la Dirección General de Contabilidad Pública hasta la adquisición de datos de sustancias de partes abiertas para la preparación de la Cuenta General de la República.

Las fechas de vencimiento para el alojamiento de los registros por todos los elementos del área abierta son dictadas por la Dirección General de Contabilidad Pública, sin superar el 31 de marzo, excepto si ocurre una ocasión característica.

b) Análisis y procesamiento de rendiciones de cuentas.

Esta etapa comprende la confirmación, investigación, aprobación y organización de la entrega de registros por parte de la fuerza laboral de la Dirección General de Contabilidad Pública, según lo indican las normas de contabilidad afirmadas por el organismo de supervisión y otras actuales.

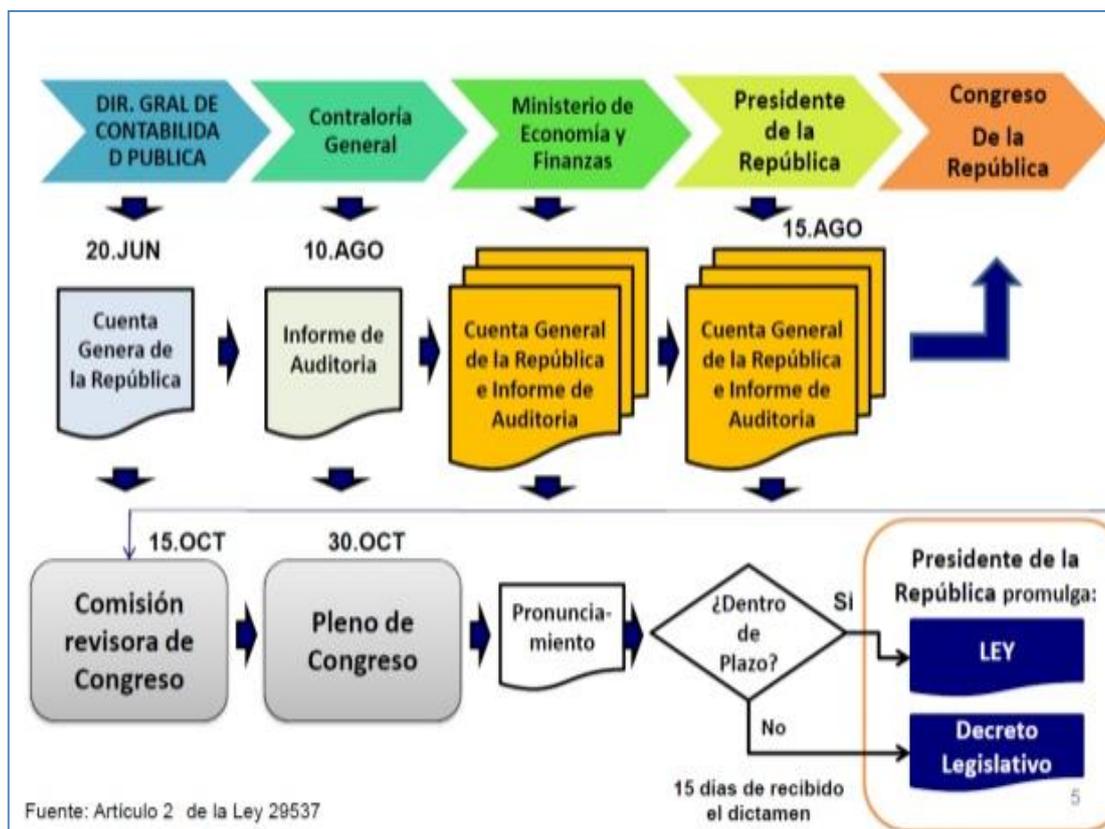
c) Elaboración de la Cuenta General de la República.

En esta etapa, los registros se coordinan y combinan para la planificación de la Cuenta General de la República, dentro de la estructura de las presentes directrices. La Dirección General de Contabilidad Pública envía la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser examinada y a la Comisión Revisora del Congreso de la República, en un plazo que vence el 20 de junio del año siguiente. El año, sujeto a la presentación de registros (DL N ° 1438), para las actividades de control en comparación con su capacidad legítima.

Los registros presentados se coordinan y combinan para la planificación de la Cuenta General de la República, dentro de la estructura de los acuerdos de esta Ley y las normas de contabilidad aprobadas por la Dirección General de Contabilidad Pública y el Consejo de Normas de Contabilidad, según corresponda.

La Dirección General de Contabilidad Pública envía la Cuenta General de la República a la Contraloría General de la República para ser examinada ya una Comisión de Revisión del Congreso de la República, en un plazo que termina el 30 de junio del año siguiente. El año monetario. Responsabilidad que incorpora el informe sobre los elementos que no se centran en la acomodación favorable de los registros.

Proceso de aprobación de la Cuenta General



Fuente: <https://es.slideshare.net/JohnnyZorrillaRojas/ley-general-del-sistema-nacional-de-contabilidad-al-29082014>.

a) Informe de Auditoría

La motivación detrás del Informe de Auditoría es verificar si el contenido y la estructura de la Cuenta General de la República están de acuerdo con los arreglos de los artículos 25 y 26 de la Ley No. 28708, al igual que confirma la calidad inquebrantable y la franqueza en los datos y en la información. El uso correcto de las técnicas desarrolladas en su preparación, comprobando la combinación correcta y la combinación de los resúmenes fiscales. El informe incorpora el estado del uso de las sugerencias y la percepción de las actividades pasadas. La Contraloría General de la República es el elemento responsable de

evaluar la Cuenta General de la República y emite el Informe de Auditoría que se muestra en el Artículo 81 de la Constitución Política del Perú, alterada por la Ley No. 29401, que se presenta a la El Ministerio de Economía y Finanzas y la Comisión Revisora del Congreso de la República, dentro de un período que transcurre el 10 de agosto del año siguiente al año monetario objeto del informe.

La motivación detrás del Informe de Auditoría es verificar si el contenido y la estructura de la Cuenta General de la República se ajustan a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de esta Ley, al igual que confirma la fiabilidad y la sencillez de los datos y la correcta utilización de los datos. Los métodos establecidos en su disposición, verificando la combinación correcta y la solidificación en los resúmenes fiscales. El informe incorpora el estado de la ejecución de las sugerencias y la percepción de las actividades pasadas.

El Contralor General de la República, es la sustancia responsable de hacer la revisión de la Cuenta General de la República, emite el Informe de Auditoría que se muestra en el Artículo 81 de la Constitución Política del Perú, que se expone al Ministerio de Economía y Finanzas y al Comisión de Revisión del Congreso de la República, en un período que vence el 31 de agosto del año siguiente al del ejercicio presupuestario objeto del informe. Ante la posibilidad de que fuera la situación, el término incorpora el levantamiento de las percepciones hechas al elemento por la Oficina Nacional de Contabilidad Pública.

b) presentación

El Ministro de Economía y Finanzas envía al Presidente de la República la Cuenta General de la República organizada por la Dirección General de Contabilidad Pública, junto con el Informe de Auditoría de la Contraloría General de la República, para su presentación al Congreso, tal como lo establece la Ley. No. 29401 y la Ley No. 29537 dentro de un período que finaliza el 15 de agosto del año siguiente al del tema de registros del año financiero.

El Ministro de Economía y Finanzas envía al Presidente de la República la Cuenta General de la República organizada por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, junto con el Informe de Auditoría de la Oficina del Contralor General de la República, para su presentación al Congreso de La República, en un plazo que expira el quince de noviembre del año siguiente al del ejercicio financiero sujeto a rendición de registros, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política del Perú.

c) Examen y opinión

La Cuenta General de la República y el Informe de Auditoría, obtenido por el Congreso de la República, se remiten a una Comisión de Revisión, para el examen y evaluación correspondiente, dentro del término que caduca el 15 de octubre del año siguiente al del ejercicio. . responsabilidad. (Ley No. 29401 y Ley No. 29537) La Comisión de Revisión del Congreso de la República presenta su conclusión en la sesión rápida.

b) Aprobación de la Cuenta General de la República

El endoso de la Cuenta General de la República, según el numeral 34.1 del artículo 41 de la Ley N ° 28708, es una demostración formal de una solicitud reglamentaria y legítima, que infiere que la Comisión de Revisión y el Pleno del Congreso de la República tienen tomado información del mismo y no incluye el respaldo de la administración o las manifestaciones de gestión que continúan, las cuales pueden controlar las actividades del Sistema Nacional de Control y el Congreso de la República. El endoso de la Cuenta General de la República se completa en la sucesión adjunta:

a) El Pleno del Congreso de la República se articula en un período que vence el 30 de octubre (Ley N ° 29401 y Ley N ° 29537).

b) Si el Congreso de la República no elige dentro del período mencionado anteriormente, la conclusión de la Comisión de Revisión se envía al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días de calendario que lo acompañan, con el objetivo de que pueda declararse mediante una declaración administrativa. (Ley N ° 29401 y Ley N ° 29537).

c) La expresión de la declaración del Poder Ejecutivo se encuentra dentro de los quince (15) días programados posteriores a la recepción de la suposición.

El endoso de la Cuenta General de la República es una demostración formal de solicitud legal y reglamentaria, que se refiere a que la Comisión de Revisión y el Pleno del Congreso de la República le prestaron atención y no sugieren el respaldo

de la administración o la Demostraciones gerenciales que continúan, aquellas que están obligadas a controlar las actividades del Sistema Nacional de Control y el Congreso de la República.

La Plenaria del Congreso de la República se articula dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la evaluación de la Comisión Revisora.

En el caso de que el Congreso de la República no elija dentro del período mencionado anteriormente, la conclusión de la Comisión de Revisión se envía al Poder Ejecutivo dentro de los quince (15) días del calendario que lo acompañan, con el objetivo de que pueda ser proclamado por los administradores declaración.

c) Difusión de la Cuenta General de la República

La Dirección General de Contaduría Pública, según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N ° 27806 y modificaciones, distribuye en el segmento de Contaduría Pública del sitio del Ministerio de Economía y Finanzas, el resumen de exclusiones, la política monetaria. , datos presupuestarios y correlativos de las sustancias del segmento abierto y una Cuenta General de la República similar, para alentar el debido ejercicio de la sencillez y, específicamente, del control residente.

El acceso al plan de gastos y los datos monetarios enviados por elementos abiertos es concebible en la conexión <https://www.mef.gob.pe/en/cuenta-general-de-la-republica-sp-26800/que-es-and-> Como indica la pregunta, llegue a ese manual de

chequeos de utilización. Los datos son accesibles hasta 2015, el que se compara con 2016 se fusiona una vez que el Contralor General de la República ha emitido el Informe de Auditoría.

2.1.2.7. Obligaciones y Responsabilidades

El titular del archivo de gastos o el experto individual o universitario más extremo de la sustancia abierta y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y Presupuesto o las personas que actúan en los elementos tienen una obligación autoritaria y están obligados:

- a) Aceptar y autorizar los acuerdos establecidos en esta Ley y sus directrices;
- b) Presentar a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, los registros del elemento del área abierta donde se desempeñan;
- c) Para comprar y enviar, los datos requeridos para el arreglo de la Cuenta General de la República hasta el 31 de marzo del año siguiente al año monetario, tema de alojamiento récord.

El estado de exclusión de un elemento no excluye al titular del equivalente de organizar la rápida asignación de registros a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, lo que explica las explicaciones detrás de la supervisión y los nombres de los funcionarios, confiados en el personal y los servidores a cargo de la definición, la preparación y la introducción de datos, dentro de un período que no supere los diez (10) días programados, quienes deben presentar sus renuncias de

responsabilidad al titular o al especialista individual o universitario más asombroso del elemento, en un plazo máximo de veinte (20) días programados. El titular de la Lista de presupuestos o el especialista individual o universitario más extremo del elemento recibe las medidas correctivas para que, dentro del plazo máximo de veinte (20) días programados, se envíen los datos bajo obligación;

d) En los casos de finalización o desintegración de los elementos, en sus diferentes estructuras, envíe a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública los registros presentados, adecuadamente incluidos, para el marco de tiempo de contabilidad que se compara con ellos;

e) Al término de sus obligaciones, entregan al funcionario que asume el cargo, los informes de presupuesto, los libros de contabilidad y toda la documentación que respalda las tareas realizadas, transmitiendo dicha actividad a la Oficina Nacional de Contabilidad Pública en un plazo de diez años. (10 días laborables; Y,

f) Actualizar las sugerencias y corregir las percepciones de la Contraloría General de la República.

2.2. Definición de Términos Básicos.

- a) Bases de recopilación (o premisa de acumulación): "Es una premisa contable por la cual los intercambios y las diferentes ocasiones se perciben cuando ocurren (y no cuando su acumulación o pago se realiza en dinero real o proporcional). De esta manera, Los intercambios y las diferentes ocasiones se registran en los libros de contabilidad y se perciben en los resúmenes fiscales de los años con los que están conectados. Los componentes percibidos por la premisa de recolección son: recursos, pasivos, recursos netos / valor, salario y costos ". (IPSAS 1-Presentación de estados financieros, 2006, P.12).
- b) Contratos de ejecución: "Son aquellos en los que las reuniones no han cumplido con ninguno de los compromisos a los que se sometieron, o aquellos en los que las dos reuniones se han ejecutado en parte, y en un grado similar, sus responsabilidades". (IPSAS 19-Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, p.663).
- c) Crédito suplementario: "Ajuste de gasto que expande el crédito de gasto aprobado a la sustancia abierta, que se origina en activos más significativos en relación con las sumas respaldadas en el Presupuesto Institucional".
(<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).
- d) Ejecución presupuestaria: "Fase del procedimiento de gasto en el que se obtienen los ingresos y se utilizan los compromisos según los repartos de gasto aprobados en los límites financieros". (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

e) Sustancia pública: "Establece un elemento abierto por las razones de la Administración Financiera del Sector Público, cualquier persona con estatus legítimo involucrado en los grados de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, incluidas sus Organizaciones y Organizaciones Públicas Descentralizadas individuales, realizado o por ser hecho; Sociedades de la Caridad Pública; los activos, independientemente de si son abiertos o privados, cuando el último recibe movimientos de activos abiertos; las organizaciones donde el Estado aplica el control de existencias, y los Organismos Constitutivos Autónomos ". (<https://www.mef.gob.pe/en/glosario-sp-5902/Entidad>).

f) Ejecución de la sentencia: "La capacidad de autorizar las decisiones y otras decisiones legales se relaciona únicamente con el Tribunal o la Cámara que conoció el procedimiento en el caso primario. Si la ejecución se relaciona con una Cámara, asignará al Miembro responsable de la ejecución. los objetivos "(Artículo 40, Ley 27584 Ley que Regula el Proceso Administrativo Contencioso, p.12).

g) Activos públicos: "Todos los activos relacionados con el dinero de naturaleza de evaluación y sin cargo que se crean, adquieren o comienzan en la generación o disposición de productos y empresas que completan las Unidades Ejecutoras o sustancias abiertas, según la Ley. Están dispuestos a la consideración de los consumos abiertos de gasto". (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

h) (Gastos): "Estas son las ventajas monetarias o el potencial de administración que se produjeron durante el período de tiempo detallado y aparecen como incrementos o utilización de recursos o incremento de pasivos, lo que produce una disminución en

los recursos / valores netos, además de los dispersos para los propietarios" . (IPSAS 1-Presentación de estados financieros, 2006, p. 12)

Materia Laboral:

:"Compromisos que se identifican con derechos individuales o agregados, que surgen de la ventaja individual de las administraciones de carácter laboral, incluidos aquellos que se inician dentro del sistema de intermediación, a través de cooperativas de trabajadores". (Directriz de la Ley N ° 30137. Decreto Incomparable N ° 001-2014-JUS, página 516939).

a) Materia de pensión: "Los compromisos relacionados con el ingreso a una anualidad o la suma de los mismos, en cualquiera de los marcos de beneficios actuales". (Directriz de la Ley No. 30137. Decreto Preeminente No. 001-2014-JUS, página 516939).

b) Medida de precaución: "Puede ser emitida antes de un procedimiento o dentro de él, dado que se propone garantizar la idoneidad de una conclusión final". (Artículo 35, Ley 27584 Ley que regula el proceso administrativo contencioso, p. 11).

c) Otras obligaciones de tipo social: "Compromisos que tienen al menos uno de los atributos que lo acompañan". (Directriz de la Ley No. 30137. Decreto Preeminente No. 001-2014-JUS, p.516939).

d) Pasivos: "Estos son los compromisos actuales del elemento que surgen de ocasiones pasadas, y cuya liquidación se requiere para hablar sobre la sustancia de

una avalancha de activos que se unen a ventajas financieras o al potencial de administración". (IPSAS 1 - Presentación de estados financieros, página 33).

e) Pasivos contingentes: "Un compromiso concebible que surge de ocasiones pasadas y cuya presencia debe ser afirmada simplemente porque al menos una ocasión cuestionable sucede más adelante, que no está por ningún tramo de la imaginación bajo el control del elemento. O bien"(NICSP 19-Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, p.666).

f) Disposiciones: "Un elemento tiene un compromiso presente (independientemente de que sea legítimo o entendido) debido a una ocasión pasada; es probable que la sustancia necesite despojarse de los activos, lo que consolida las ventajas monetarias para abandonar dicho compromiso; y una dependencia confiable. Se puede hacer una medición de la medida del compromiso "(IPSAS 19 - Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes, p.666).

g) Declaración de presupuesto: cualquier sustancia abierta que obtenga un crédito para gastos en la Ley de presupuesto anual del sector público. (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

h) Presupuesto de apertura institucional (PIA, por sus siglas en inglés): plan de gastos inicial de la sustancia abierta respaldado por su titular particular cargado a los créditos de gastos acumulados en la Ley de presupuesto anual del sector público para el año financiero separado. A raíz de las Empresas descentralizadas y las Organizaciones públicas de los Gobiernos regionales y locales, los créditos presupuestarios se establecen por decreto supremo.

(<https://www.mef.gob.pe/en/glossary-sp-5902>).

D) El evento que ofrece asciende al compromiso ("Ocasión obligatoria"): "Es toda esa ocasión la que hace un compromiso legal o seguro, de modo que la sustancia no tiene otra opción práctica todavía de abandonar ese compromiso". (IPSAS 19 - Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes, p.664).

j) Unidad ejecutora: "Establece el nivel descentralizado u operacional en sustancias abiertas. Una Unidad ejecutora tiene un grado de desconcentración gerencial que: Determina y recopila ingresos; asume las responsabilidades, paga los costos y solicita cuotas según lo indica la promulgación del material; registra los datos producido por las actividades y tareas completadas; da cuenta del avance y / o satisfacción de los objetivos; obtiene y ejecuta el pago de actividades de obligación; y / o está a cargo de emitir y / o poner compromisos de obligación ". (<https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-5902>).

k) Víctimas en manifestaciones de protección del Estado: "Los compromisos se iniciaron para la fuerza laboral militar de las Fuerzas Armadas y la policía de la Policía Nacional del Perú, debido a actividades de armas, demostraciones de administración, resultados de la administración o de vez en cuando de Administración, tal como lo indiquen los lineamientos de la asignatura ". (Directriz de la Ley No. 30137. Decreto Preeminente No. 001-2014-JUS, p.516939).

l) Víctimas de violaciones de derechos humanos: "Los compromisos se iniciaron debido a las irregularidades creadas en el Título XIV-A" Crímenes contra la

humanidad "del Código Penal, al igual que los establecidos en sentencias de ejemplos supranacionales". (Directriz de la Ley N ° 30137. Decreto Incomparable N ° 001-2014-JUS, página 516939).

2.3. Aspectos de responsabilidad social y medio ambiental.

a) Aspecto Social:

Correspondiente al aspecto social los pasivos derivados de demandas judiciales, es un impacto negativo para los demandantes, ya que ña gran parte de los procesos judiciales corresponden a personas de adulto mayor.

Que, durante años las Entidades Gubernamentales de los diferentes Niveles de Gobierno; Nacional, Regional y Local. No han cumplido con asumir estas deudas, generando un malestar y descontento para los demandantes y generando más intereses para el Estado Peruano.

Asimismo, conocida esta problemática, el Ministerio de Economía y Finanzas, viene entregando créditos suplementarios, para los pliegos puedan ir amortizando las deudas sobre sentencias judiciales, con el fin de reducir, costos e intereses al estado peruano.

b) Medio Ambiente:

Respecto al medio ambiente, existe un impacto negativo pero en menor proporción, ya que por el incumplimiento de los pagos por parte de las entidades públicas a los demandantes, esto genera una acepción y descontento negativo por los demandantes, generando paralizaciones, marchas y protestas,

exigiendo el cumplimiento de sus obligaciones a los diferentes pliegos de los de los diferente pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Local, el cual estas protestas impacta negativamente al medio ambiente, porque los protestantes realizan fogatas con material altamente contaminantes como (llantas, plásticos y otros), el cual se desprende humos que se dispersa por el aire.

También, arrojan diferentes tipos de desperdicios en las calles, ríos o vías de transporte.

En tal sentido, si existe responsabilidad en el ambiro social y ambiental que las autoridades tienen que considerar, con el fin de evitar estos acontecimientos.

III. MÉTODO

3.1. Tipo de investigación

El Diseño correspondiente de acuerdo con Hernández, Fernández y Baptista (2010) es no experimental, transaccional, descriptivo-correlacional.

El enfoque corresponde al modo cualitativo, ya que la información del presente trabajo de investigación, se obtendrá mediante la recolección de datos. El alcance corresponde al modo descriptivo.

El diseño de investigación del presente trabajo, se considerarán los pliegos del Sector Gubernamental, el cual está dividido por Niveles de Gobierno; Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, en tal sentido el diseño es no experimental.

3.2. Población y muestra

Se estableció que el tamaño de la muestra y universo, corresponde a pliegos de cada Nivel de Gobierno, con un nombre determinado que por razones de confidencialidad no se mencionara.

La población está conformada por todos los pliegos Gobierno Nacional que a continuación se mencionan:

- Presidencia del Consejo de Ministros.
- Instituto Nacional de Estadística E Informática.

- Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual.
- Ministerio De Cultura.
- Poder Judicial.
- Ministerio del Ambiente.
- Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas Por El Estado – SERNANP.
- Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA.
- Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Instituto Nacional Penitenciario.
- Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.
- Ministerio del Interior.
- Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos e Uso Civil.
- Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado.
- Oficina de Normalización Previsional-ONP.
- Ministerio de Educación.
- Instituto Peruano de Deporte.
- U.N. Santiago Antúnez de Mayolo.
- U.N. Del Santa.
- Ministerio de Salud.

- Seguro Integral de Salud.
- Ministerio de Trabajo y Promoción Del Empleo.
- Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- Ministerio de Agricultura y Riego.
- Sierra y Selva Exportadora.
- Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.
- Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.
- Ministerio de Energía y Minas.
- Ministerio Público.
- Instituto Nacional de Defensa Civil.
- Ministerio de Defensa.
- Oficina Nacional de Procesos Electorales.
- Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.
- Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Organismo de Formalización de la Propiedad Informal.
- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.
- Instituto de Mar del Perú – Imarpe.
- Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

La población asciende a 46 pliegos.

Muestra. La muestra para este trabajo estará constituida por un funcionario de cada uno de los pliegos Gobierno Nacional, es decir la muestra asciende a 46 funcionarios.

3.3. Operacionalización de las variables

En el estudio se ha incluido dos variables: Pasivos y Demandas Judiciales en la Cuenta General de la República del Perú tal como se puede apreciar en las siguientes tablas.

3.3.1. Variable independiente

X_1 = Los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales.

Tabla 3. Variable independiente.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Independiente: Pasivos derivados Demandas Judiciales	“Son las obligaciones presentes de la entidad que surgen de hechos pasados, y cuya liquidación se espera que represente para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporen beneficios económicos o un potencial de servicio”. (NICSP 1- Presentación de Estados Financieros, p. 33).	Obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo - Monto - % sobre el total - Nivel de deuda - Monto del interés - Se encuentra judicializado
		Cumplimiento	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de cumplimiento de la obligación

3.3.2. Variable dependiente

$Y_1 =$ Cuenta General de la república del Perú, periodo 2015-2017.

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Dependiente: Cuenta General de la República del Perú	La demanda da inicio a un procedimiento judicial por el cual el demandante pide una tutela jurisdiccional al frente al Estado.	Función de defensa	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de defensa - Nivel de presentación de información
		Información	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de presentación - Nivel de utilización del Formato OA 2 - Nivel de calidad de la información - Nivel de transparencia
		Registro y procesamiento	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de calidad - Nivel de control
		Responsables del proceso	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de preparación - Nivel de conocimientos - Nivel de comunicación
		Aplicativo informático	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de validación de datos - Nivel de simplicidad de interface

3.4. Instrumentos

Técnicas

Las técnicas que se emplearán para realizar el trabajo de investigación serán:

- Entrevistas
- Encuestas
- Observación
- Modelamiento

La entrevista

La entrevista es un método de datos de eventos sociales a través de una discusión de expertos, con la cual, a pesar de obtener datos sobre lo que se explora, es importante desde la perspectiva instructiva; Los resultados que se lograrán en la misión dependen en gran medida del grado de correspondencia entre el analista y los miembros que la integran.

Este examen ha caracterizado claramente la especulación de trabajo que necesitamos ilustrar, los factores y las conexiones; Esto permitió la elaboración de una encuesta satisfactoria con consultas que tienen una razón particular y que son básicas para el logro del objetivo fundamental.

La reseña

En la revisión, a diferencia de la reunión, el encuestado examina la encuesta antes de tiempo y reacciona como una copia impresa, sin la mediación inmediata de ninguno de los socios en el examen.

La revisión tiene una estructura sensible e inflexible que mantiene las partes inalteradas durante todo el procedimiento analítico. Las respuestas apropiadas se seleccionan de una manera poco común y las variaciones potenciales de las respuestas estándar se resuelven de manera similar, lo que alienta la evaluación de los resultados mediante estrategias medibles. El modelo a utilizar se encuentra en el Anexo 02.

Entre los instrumentos que se utilizarán para el desarrollo del trabajo de investigación se encuentran los siguientes:

- Guía de entrevista
- Radio Grabadora
- Cuestionarios
- Fichas de observación
- Comparativo con entidades del mismo sector

3.5. Procedimientos

El Procesamiento de datos, se realizará mediante el software SPSS en su Versión 22, con el cual se establecerán con apoyo de la estadística, los siguientes resultados:

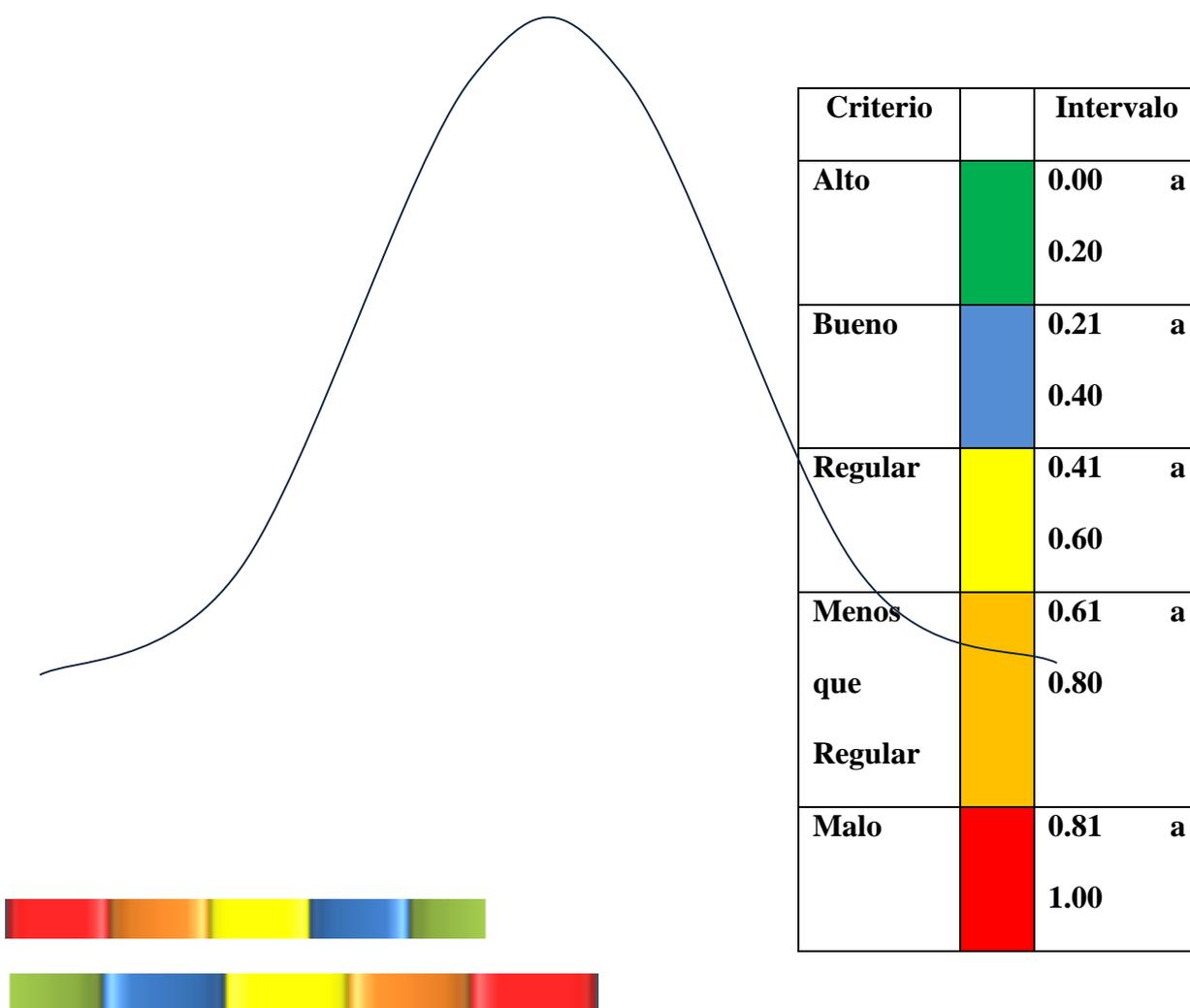
- **Con la estadística descriptiva:** se establecerán tablas de distribución de frecuencias y graficas de barras, las cuales se interpretarán a través de promedios y variaciones.
- **Con la estadística inferencial.** Se establecerá, mediante el Método de Regresión y Correlación, las influencias de las dimensiones de la variable independiente, con la Variable dependiente, mediante la distribución beta, y luego la correlación correspondiente.

3.6. Análisis de datos

El resultado obtenido del Beta, se evaluara e interpretara luego, con apoyo de la herramienta del semáforo, y apoyados con la distribución simple (Sánchez, 2011).

INTERVALOS DE CORRELACIONES	NIVEL DESCRIPTIVO- CORRELACIONAL		
	NIVEL	VARIABLES	
		VARIABLE INDEPENDIENTE	VARIABLE DEPENDIENTE
		Control interno	Proceso de contrataciones

De 0.01 a 0.20	Alto		
De 0.21 a 0.40	Bueno		
De 0.41 a 0.60	Regular		
De 0.61 a 0.80	Menos que Regular		
De 0.81 a 1.0	Malo	R= 0.000	



Fuente: Análisis: La Cuarta Vía. Sánchez (2011).

IV. RESULTADOS

4.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.1.1. Prueba de hipótesis

Para la prueba teórica, el coeficiente de relación de Pearson, pensado para los factores cuantitativos (escala mínima interina), es una lista que estima el nivel de co-variedad entre varios factores directamente relacionados. El examen tiene dos factores, uno gratuito (Pasivo obtenido de reclamaciones) y otro (Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017), el ejemplo fue establecido por 46 autoridades.

La finalidad es indicar el nivel de influencia de la variable independiente sobre la dependiente.

Cabe señalar que el nivel de significancia elegido para el estudio es de 0.05. Si $P < 0.05$ se rechaza la hipótesis nula. Si $P > 0.05$ se acepta la hipótesis nula.

4.1.2. Prueba de hipótesis general

Hi: El Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales, influye en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017.

Ho: El Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales, no influye en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017.

Tabla 19. Coeficiente de Correlación de Pearson de las variables “Pasivos derivados de las demandas judiciales” y “Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017”.

Correlaciones			
		Pasivos_Demandas_Judiciales	Cuenta_General_República
Pasivos_Demandas_Judiciales	Correlación de Pearson	1	,885**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	46	46
Cuenta_General_República	Correlación de Pearson	,885**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	46	46
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Las consecuencias de la investigación medible demuestran una alta conexión $r = 0.885^{**}$ entre los factores: "Pasivos obtenidos de actividades legales" y "Cuenta general de la República del Perú, Período 2015-2017".

La estimación de p está por debajo de 0.05, lo que demuestra que la relación es enorme; De esta manera, la teoría inválida es rechazada y la especulación electiva es reconocida. Se infiere que el impacto de los pasivos derivados de las demandas judiciales afecta la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica.

Teoría explícita 1

Howdy: El registro satisfactorio y la introducción de los datos de las Demandas Judiciales, afectan la Información Financiera de las Entidades de Gobierno del Estado.

Ho: La crónica satisfactoria y la introducción de los datos de las Demandas Judiciales, no impactan la Información Financiera de las Entidades de Gobierno del Estado.

Tabla 20. Coeficiente de correlación de Pearson de los factores "suficiente y la introducción de los datos de las demandas judiciales" y "Información relacionada con el dinero de las entidades gubernamentales del estado".

Correlaciones			
		Presentación_Info_Demanda	Información_Financiera
Presentación_Info_Demanda	Correlación de Pearson	1	,792**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	46	46
Información_Financiera	Correlación de Pearson	,792**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	46	46
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Las consecuencias del examen medible demuestran una alta conexión $r = 0.792$

** entre los factores: "registró satisfactoriamente y la introducción de los datos de

las Demandas Judiciales" e "Información relacionada con el dinero de las Entidades Gubernamentales del Estado". La estimación de p está por debajo de 0.05, lo que muestra que la relación es notable; en consecuencia, la teoría inválida es rechazada y la especulación electiva es reconocida. Se argumenta que la crónica suficiente y la introducción de los datos de las Demandas Judiciales afectan la Información Financiera de las Entidades de Gobierno del Estado.

4.1.3. Prueba de hipótesis específica 2

Hi: Un adecuado inventario de los Procesos Judiciales, influye para la presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.

Ho: Un adecuado inventario de los Procesos Judiciales, no influye para la presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.

Tabla 21. Coeficiente de Correlación de Pearson de las variables “inventario de los Procesos Judiciales” y “presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado”

Correlaciones			
		Inventario_ Proceso_Ju dicial	Estado_Fin anciero
Inventario_Proceso_J udicial	Correlación de Pearson	1	,945**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	46	46
Estado_Financiero	Correlación de Pearson	,945**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	46	46
**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Los efectos posteriores de la investigación medible demuestran una alta conexión $r = 0.945^{**}$ entre los factores: "Stock de los Procedimientos Judiciales" y "Introducción del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado".

La estimación de p está por debajo de 0.05, lo que demuestra que la relación es crítica; De esta manera, la teoría inválida es rechazada y la especulación electiva es reconocida. Se presume que un balance satisfactorio de los Procesos Judiciales afecta la introducción del Estado de Situación Financiera de las Entidades de Gobierno del Estado.

4.1.4. Prueba de especulación explícita 3

Hola: la aprobación de la información individual de las partes ofendidas y los sucesores procesales, afecta la preparación del resumen organizado de reclamaciones y la introducción en los estados financieros de los detalles.

Ho: La aprobación de la información individual de las partes ofendidas y los sucesores procesales, afecta la disposición del resumen organizado de las reclamaciones y la introducción en los informes fiscales de las determinaciones.

Tabla 22. Coeficiente de Correlación de Pearson de las variables “validación de datos personales de Demandantes y sucesores procesales” y “elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y en la presentación en los Estados Financieros de los pliegos”

Correlaciones			
		Validación	Listado_Priorizado
Validación	Correlación de Pearson	1	,835**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	46	46
Listado_Priorizado	Correlación de Pearson	,835**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	46	46
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).			

Las consecuencias del examen medible demuestran una alta conexión $r = 0,835^{**}$ entre los factores: "aprobación de la información individual de las partes ofendidas y sucesores procesales" y "disposición del resumen organizado de casos legítimos y la introducción en los Estados Financieros del hojas ".

La estimación de p está por debajo de 0.05, lo que demuestra que la relación es enorme; en este sentido, se rechaza la teoría inválida y se reconoce la especulación electiva. Se considera que la aprobación de la información individual de las partes ofendidas y los

sucesores procesales afecta la preparación del resumen organizado de reclamaciones y la introducción en los resúmenes presupuestarios de los detalles.

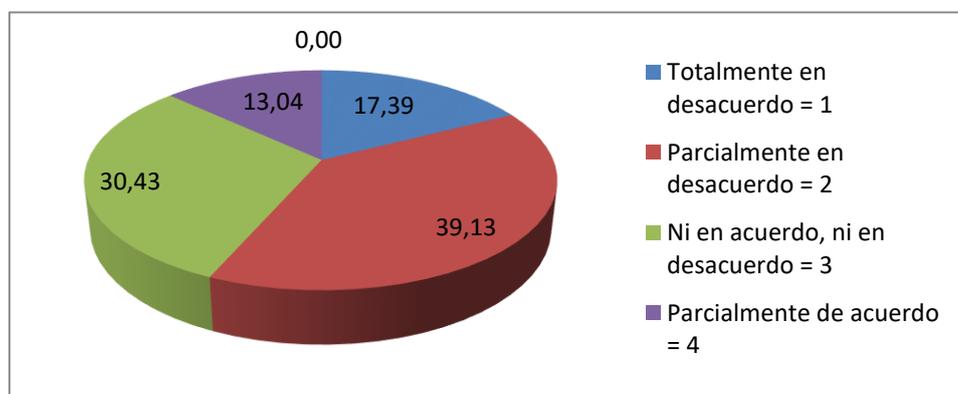
4.2. Análisis e interpretación

Tabla 1. ¿Acepta qué, los investigadores abiertos o las personas que actúan en sustancias gubernamentales ejercen una capacidad legítima de salvaguardar legalmente las primas del Estado?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	8	17.39
Parcialmente en desacuerdo = 2	18	39.13
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	14	30.43
Parcialmente de acuerdo = 4	6	13.04
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100

Fuente: Propia

Figura 1.



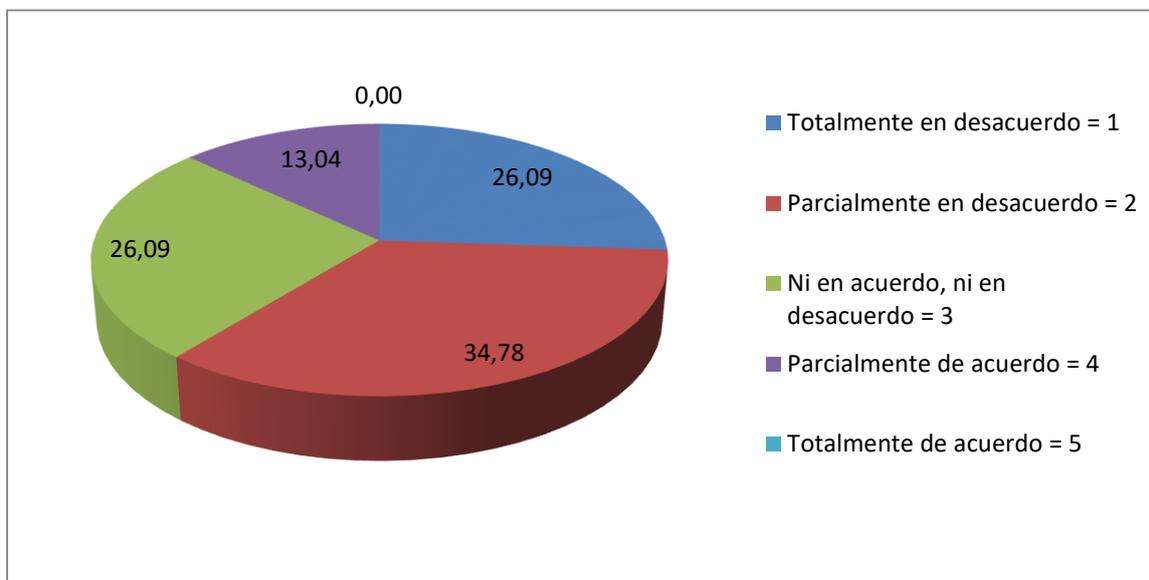
Fuente: Propia

Tabla 2. Usted cree qué, ¿las entidades Gubernamentales del Gobierno General, presentan correctamente la información correspondiente a Demandas Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	12	26.09
Parcialmente en desacuerdo = 2	16	34.78
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	12	26.09
Parcialmente de acuerdo = 4	6	13.04
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100

Fuente: Propia

Figura 2.



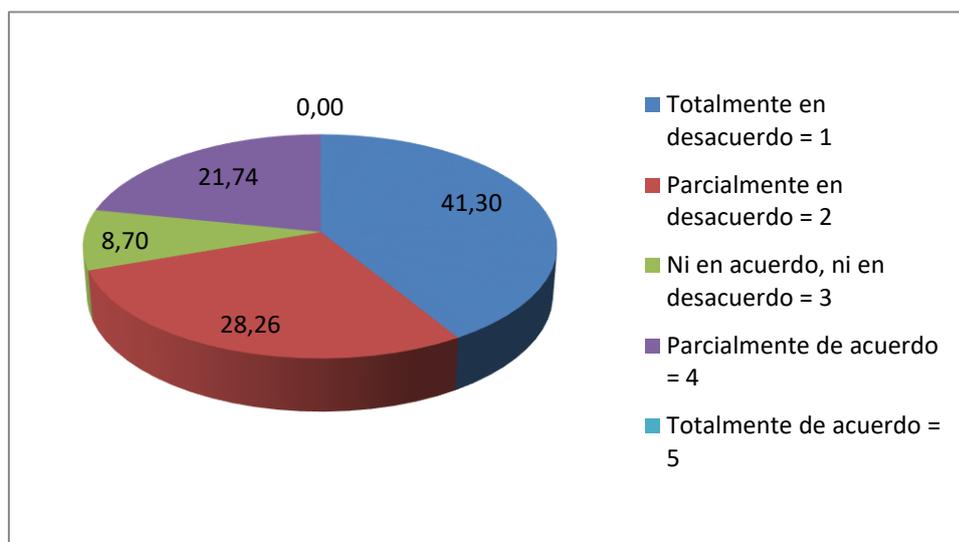
Fuente: Propia

Tabla 3. Usted cree qué, ¿Las entidades gubernamentales del Gobierno General, presentaban información correspondiente a demandas judiciales en el Formato OA 2 “Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros” de forma confiable?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	19	41.30
Parcialmente en desacuerdo = 2	13	28.26
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	4	8.70
Parcialmente de acuerdo = 4	10	21.74
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100

Fuente: Propia

Figura 3.



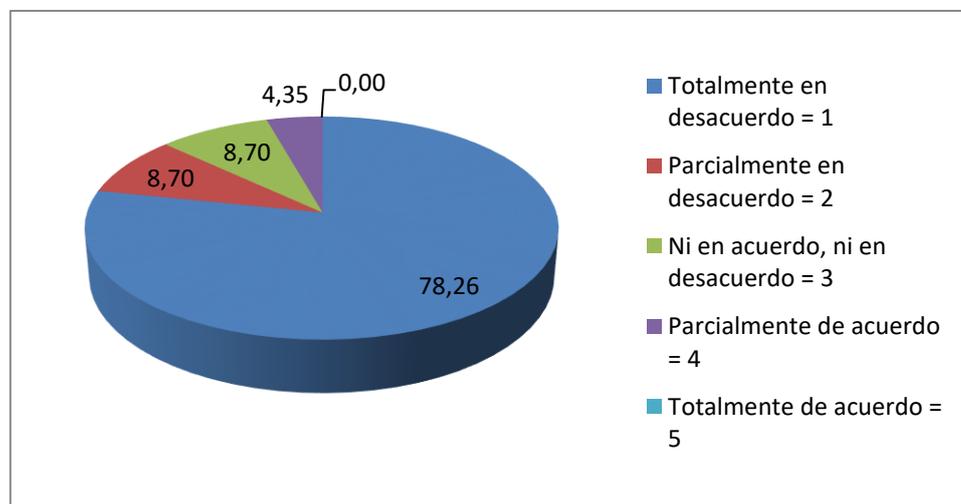
Fuente: Propia

Tabla 4. Usted cree que, ¿Los pliegos para el periodo 2017 informaron el 100% de la información de Demandas Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	36	78.26
Parcialmente en desacuerdo = 2	4	8.70
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	4	8.70
Parcialmente de acuerdo = 4	2	4.35
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 4.



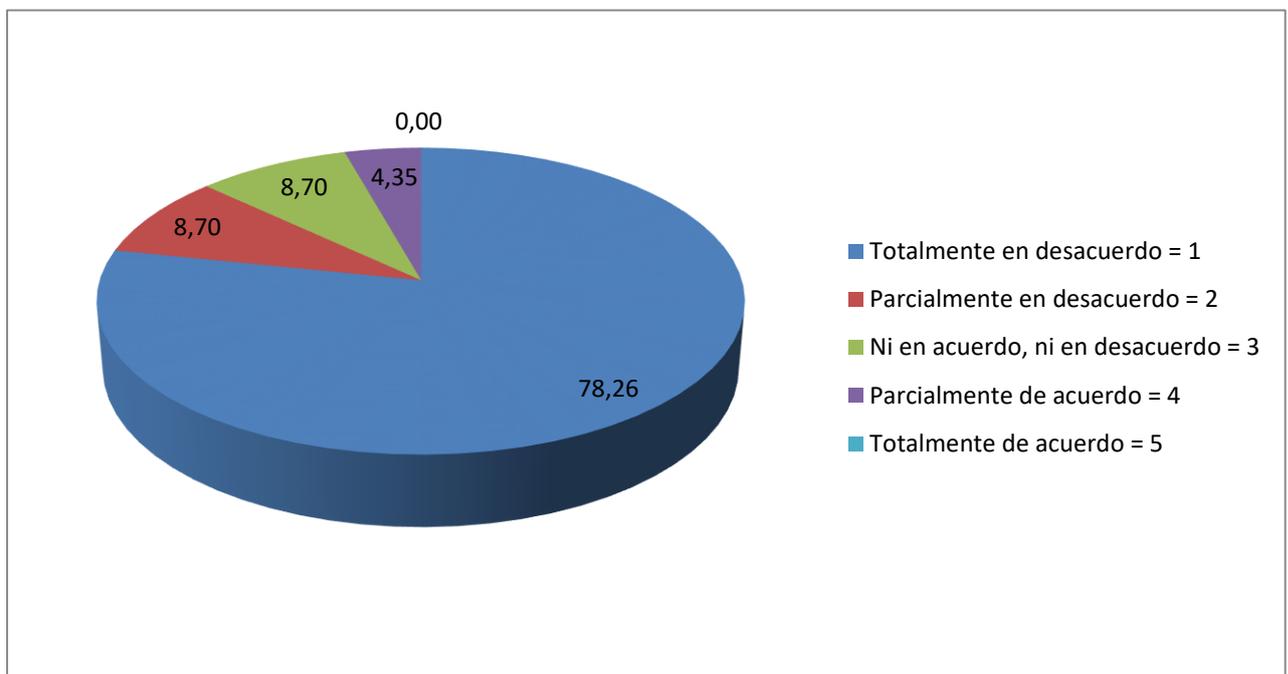
Fuente: Propia

Tabla 5. Usted cree que, ¿El proceso de recopilar información de demandas judiciales, del formato OA 2 y otros cuenta con el control de calidad y de obligatoriedad?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	27	58.70
Parcialmente en desacuerdo = 2	15	32.61
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	3	6.52
Parcialmente de acuerdo = 4	1	2.17
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 5.



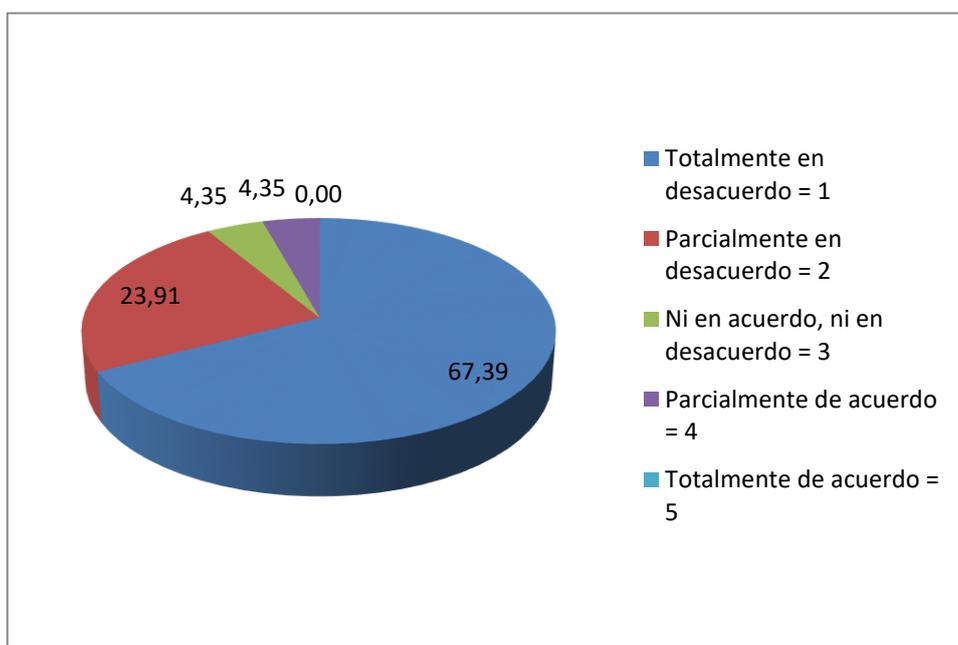
Fuente: Propia

Tabla 6. Usted cree que, ¿El proceso de recopilar información de demandas judiciales, del formato OA 2 y otros es transparente?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	31	67.39
Parcialmente en desacuerdo = 2	11	23.91
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	2	4.35
Parcialmente de acuerdo = 4	2	4.35
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 6.



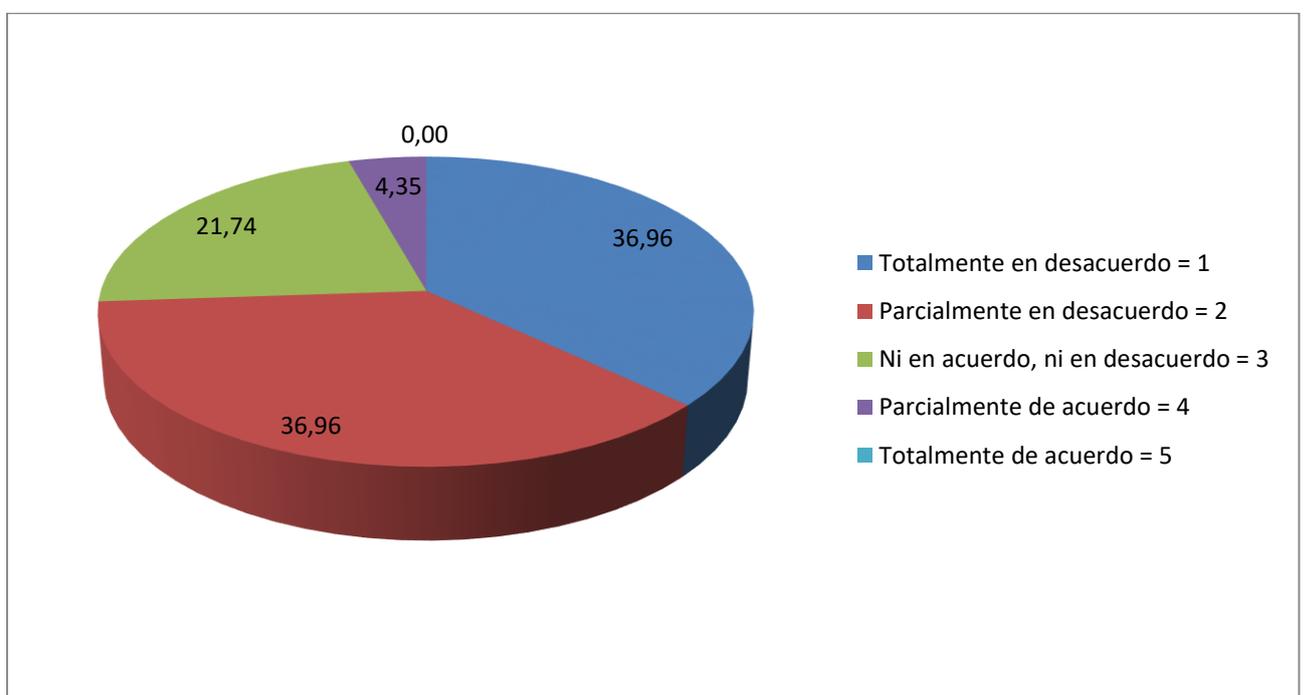
Fuente: Propia

Tabla 7. Usted cree qué, ¿Las Procuradurías Públicas registran y actualizan de manera integral la información sobre las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	17	36.96
Parcialmente en desacuerdo = 2	17	36.96
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	10	21.74
Parcialmente de acuerdo = 4	2	4.35
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 7.



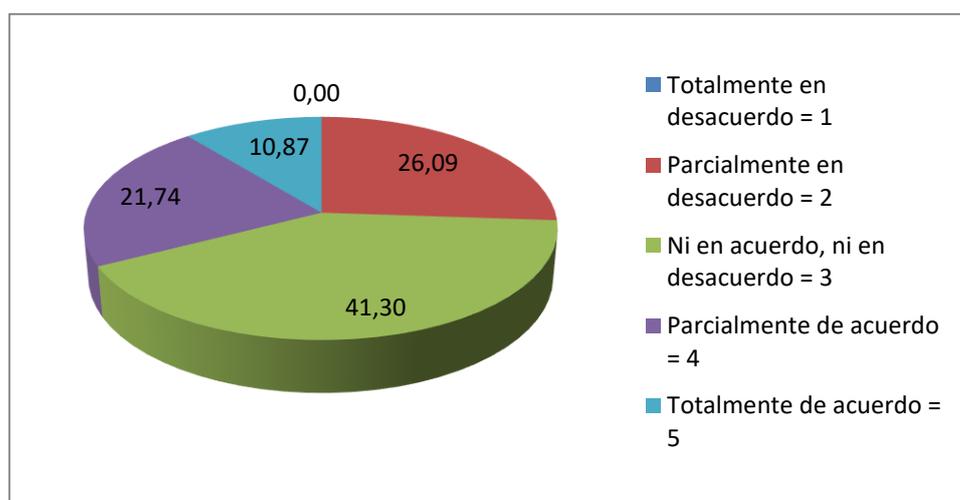
Fuente: Propia

Tabla 8. Usted cree que, ¿el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales presenta problemas e inconsistencias en la información que corresponde a número expedientes judiciales, datos personales de los demandantes y sucesores procesales, fechas de las resoluciones de sentencia, número de requerimiento, el monto del capital y otros?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	12	26.09
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	19	41.30
Parcialmente de acuerdo = 4	10	21.74
Totalmente de acuerdo = 5	5	10.87
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 8.



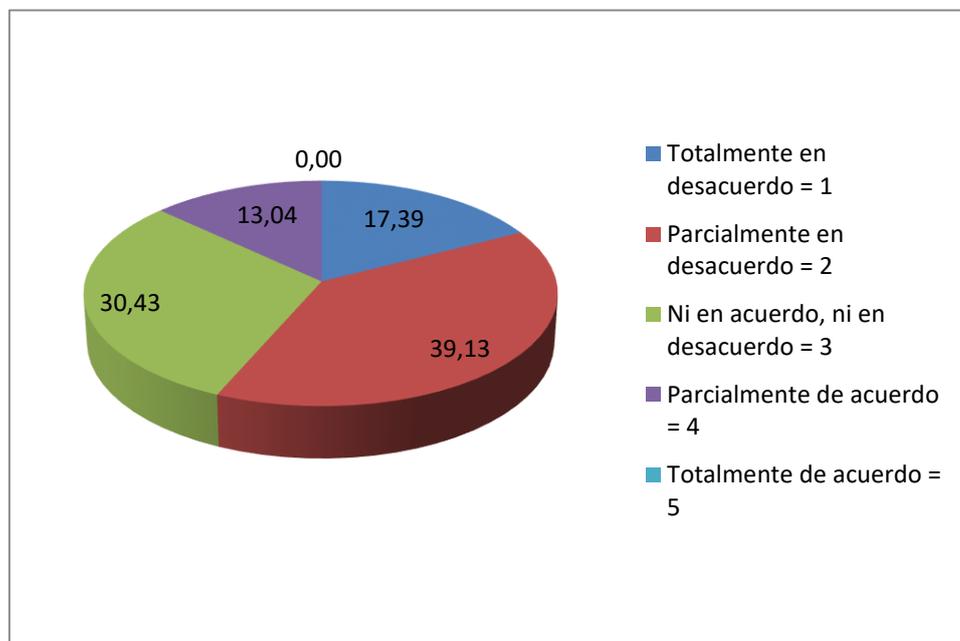
Fuente: Propia

Tabla 9. Usted cree que, ¿existe un escaso control de calidad en el registro, procesamiento e información en el aplicativo de información de Demandas Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	8	17.39
Parcialmente en desacuerdo = 2	18	39.13
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	14	30.43
Parcialmente de acuerdo = 4	6	13.04
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 9.



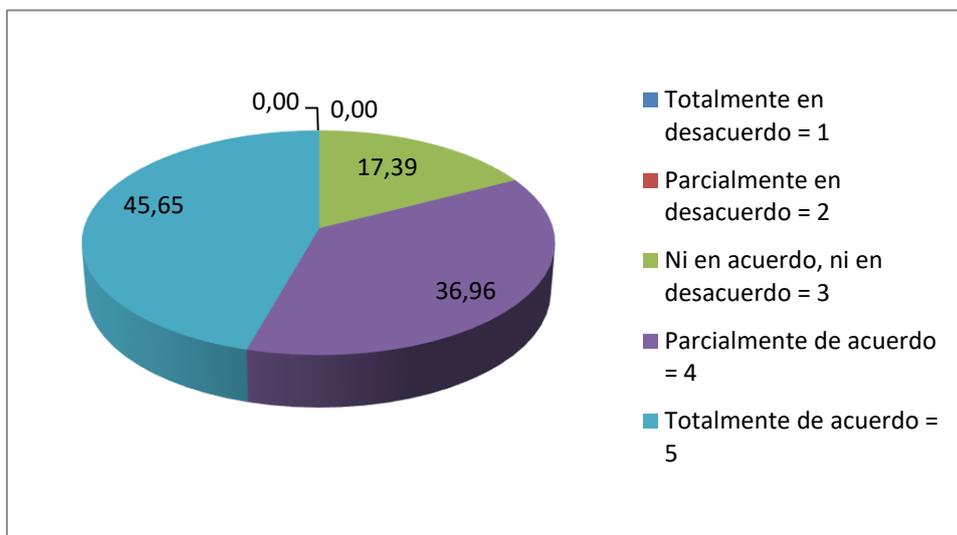
Fuente: Propia

Tabla 10. Usted cree que, ¿existe una escasa preparación y conocimiento de los responsables del registro y procesamiento de información de los pliegos en temas legales, normativos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	8	17.39
Parcialmente de acuerdo = 4	17	36.96
Totalmente de acuerdo = 5	21	45.65
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 10.



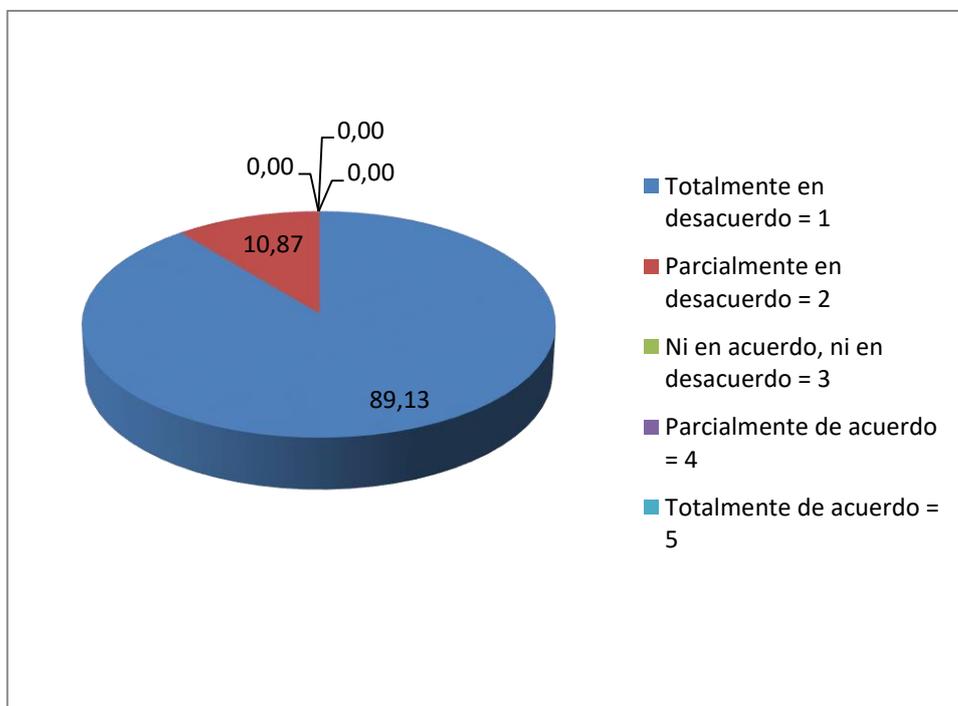
Fuente: Propia

Tabla 11. Usted cree qué, ¿existe una interface o validación del número de expediente judicial en el aplicativo informático de Demandas Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	41	89.13
Parcialmente en desacuerdo = 2	5	10.87
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 11.



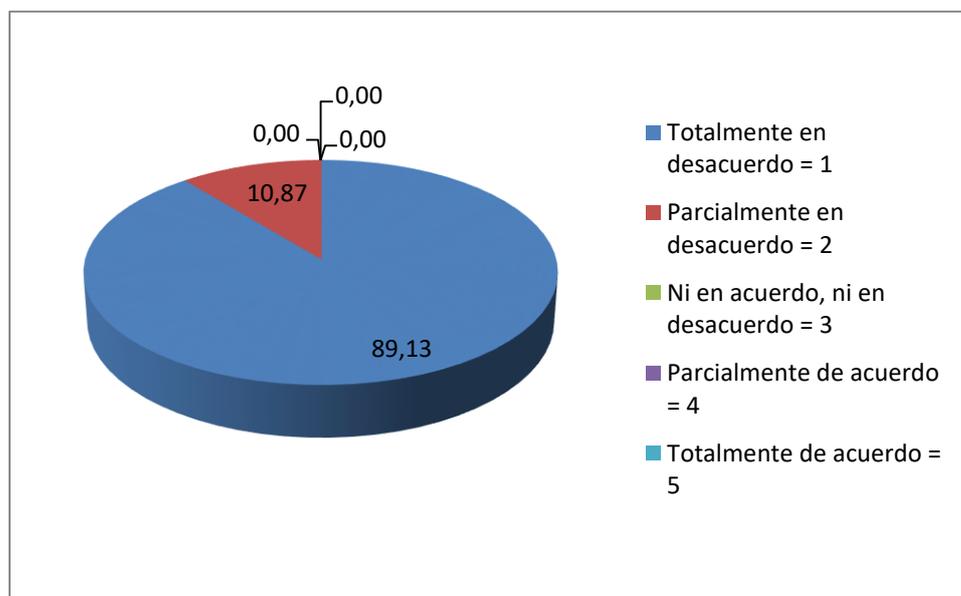
Fuente: Propia

Tabla 12. Usted cree que, ¿el aplicativo informático permite validar Datos personales de los Demandantes Judiciales o Sucesores Procesales con la Base de Datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	41	89.13
Parcialmente en desacuerdo = 2	5	10.87
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 12.



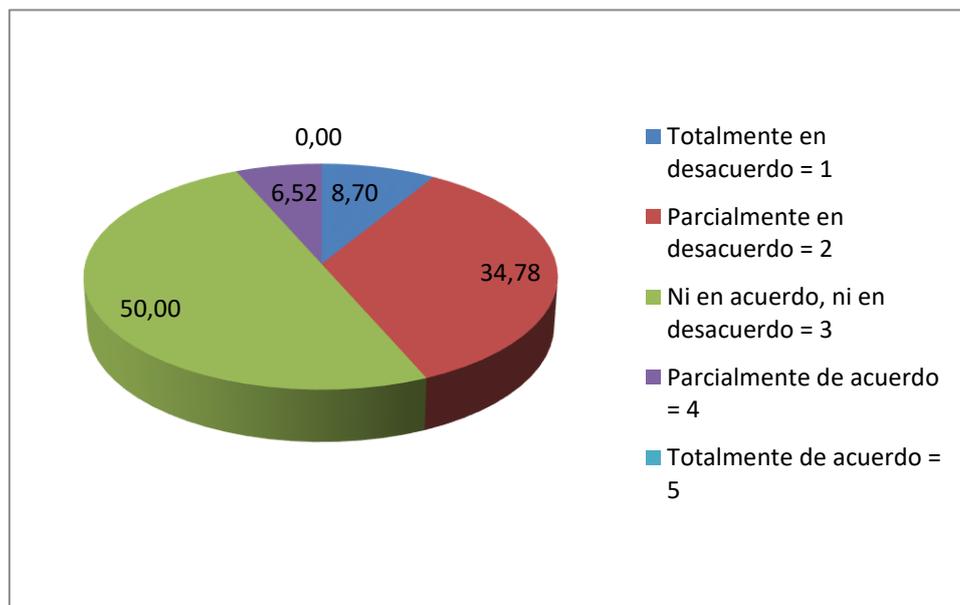
Fuente: Propia

Tabla 13. Usted cree que, ¿existe una adecuada comunicación y/o relación entre áreas de (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Procuraduría) para realizar adecuadamente las validaciones de información de demandas judiciales y/o de los pagos a cuenta realizados a través del SIAF cliente?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	4	8.70
Parcialmente en desacuerdo = 2	16	34.78
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	23	50.00
Parcialmente de acuerdo = 4	3	6.52
Totalmente de acuerdo = 5	0	0.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 13.



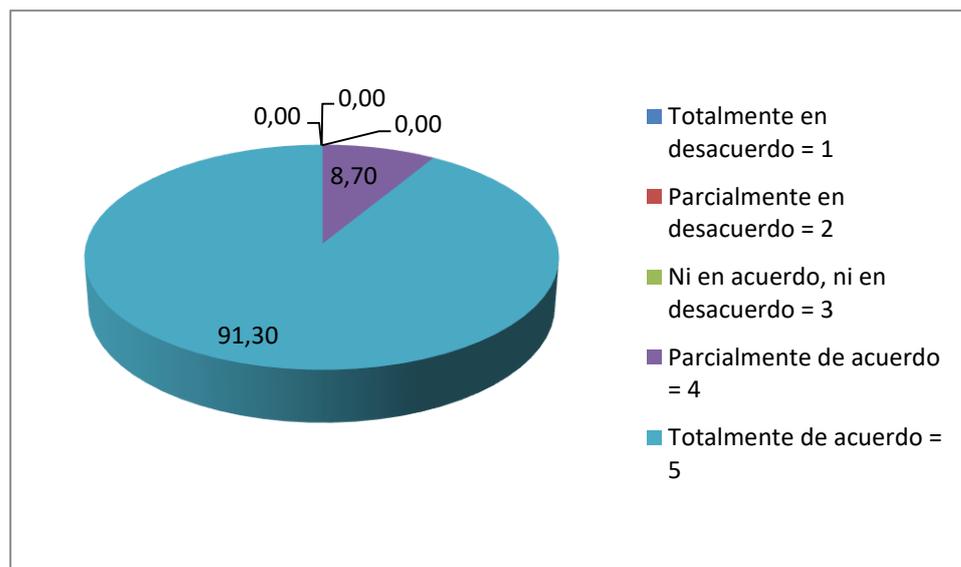
Fuente: Propia

Tabla 14. Usted cree qué, ¿existen expedientes registrados con montos errados o duplicados, por pagos en exceso, por parte de la oficina de tesorería?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	4	8.70
Totalmente de acuerdo = 5	42	91.30
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 14.



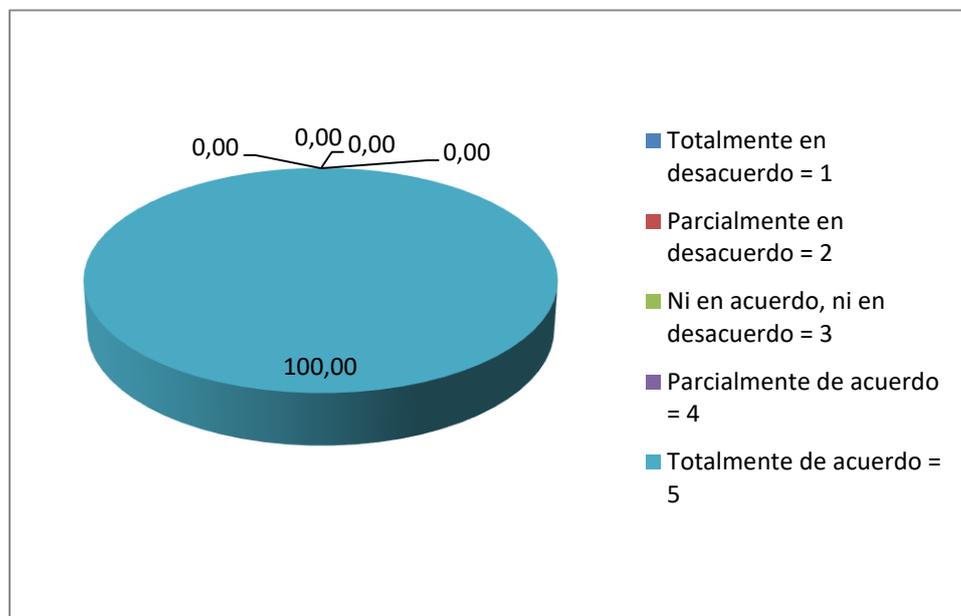
Fuente: Propia

Tabla 15. Usted cree que, ¿los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales influyen negativamente en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	46	100.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 15.



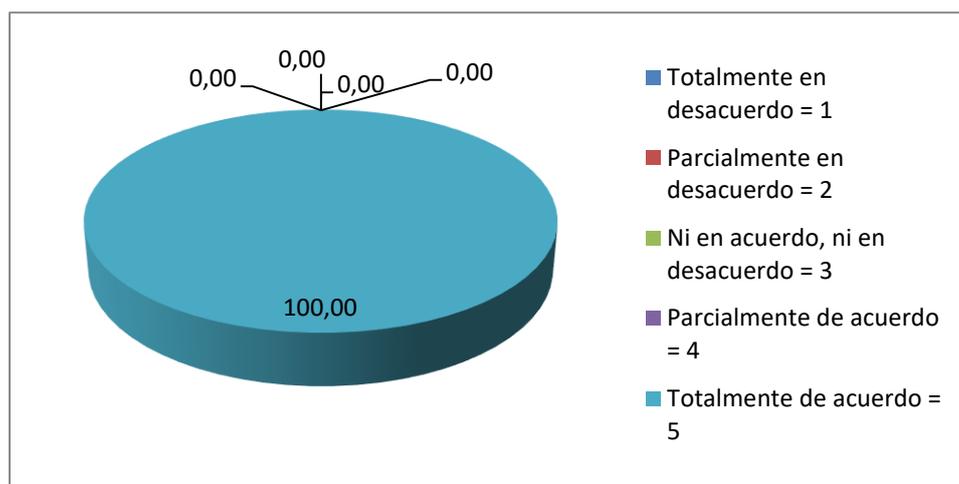
Fuente: Propia

Tabla 16. Usted cree que, ¿un registro adecuado y presentación de la información de las Demandas Judiciales influye adecuadamente en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	46	100.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 16.



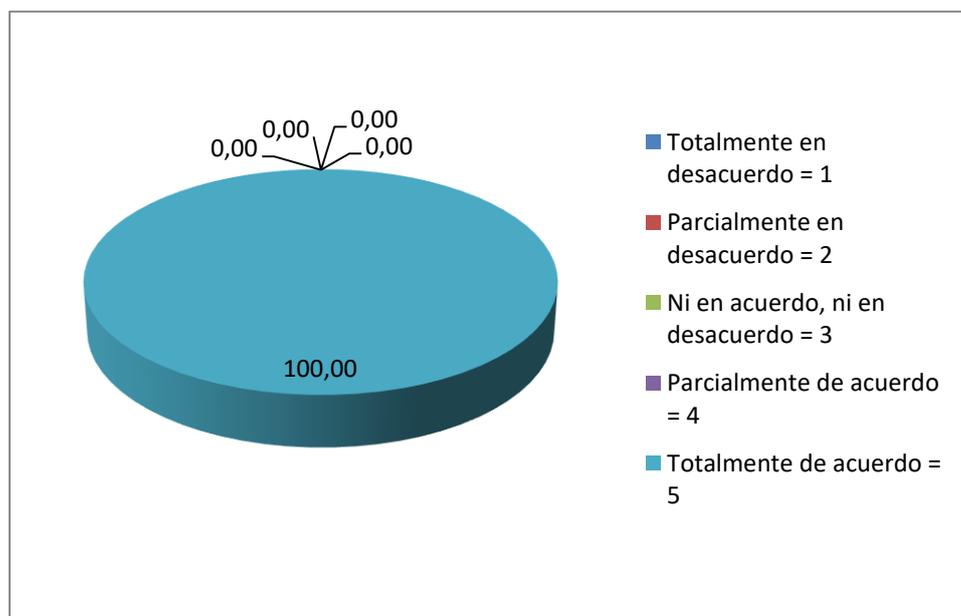
Fuente: Propia

Tabla 17. Usted cree que, ¿un adecuado inventario de los Procesos Judiciales influye en la correcta presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	46	100.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 17.



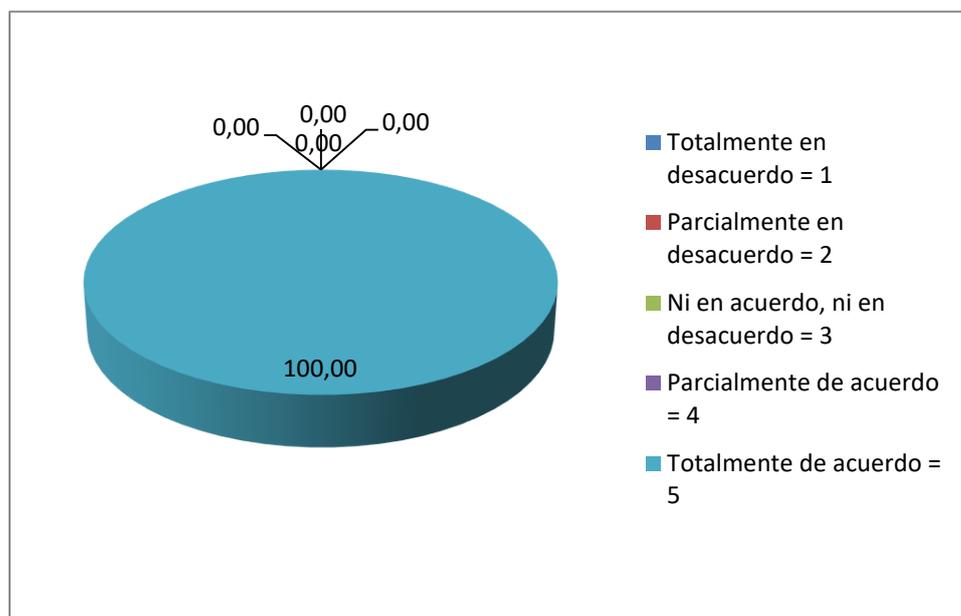
Fuente: Propia

Tabla 18. Usted cree que, ¿la validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales influye en la correcta elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y presentación en los Estados Financieros por los pliegos?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	46	100.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 18.



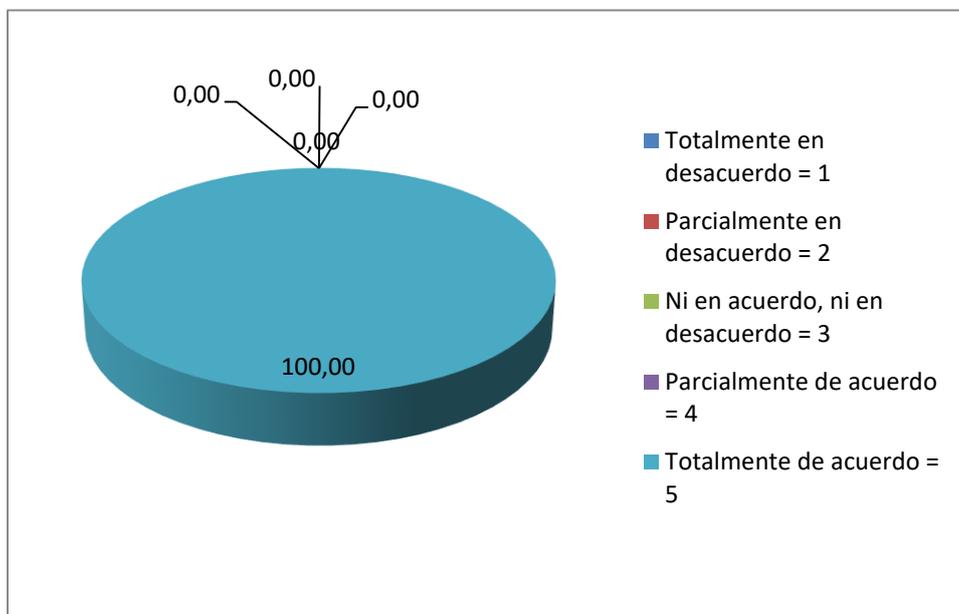
Fuente: Propia

Tabla 19. Usted cree que, ¿una interface de datos de expedientes judiciales con la aplicación de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ) influye en la correcta validación y Búsqueda de Expedientes Judiciales?

	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo = 1	0	0.00
Parcialmente en desacuerdo = 2	0	0.00
Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3	0	0.00
Parcialmente de acuerdo = 4	0	0.00
Totalmente de acuerdo = 5	46	100.00
Total	46	100.00

Fuente: Propia

Figura 19.



Fuente: Propia

V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Como se puede encontrar en las secuelas del estudio, el 100% de las autoridades estudiadas están totalmente de acuerdo en que los pasivos obtenidos de las demandas judiciales afectan la Cuenta General de la República del Perú, período 2015-2017.

Como se puede encontrar en las secuelas del estudio, el 100% de las autoridades estudiadas están absolutamente de acuerdo en que un registro satisfactorio y la introducción de los datos de las Demandas Judiciales afecten suficientemente la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017.

Como se puede encontrar en las secuelas del estudio, el 100% de las autoridades estudiadas están totalmente de acuerdo en que un balance satisfactorio de los Procesos Judiciales afecta la correcta introducción del Estado de Situación Financiera de las Entidades de Gobierno del Estado.

Como se puede encontrar en las secuelas del estudio, el 100% de las autoridades estudiadas están completamente de acuerdo en que la aprobación de la información individual de las partes ofendidas y los sucesores procesales afecta la correcta planificación del resumen organizado de las reclamaciones y su introducción en las explicaciones financieras para las determinaciones. .

Como se puede encontrar en las consecuencias de la revisión, el 100% de las autoridades estudiadas concuerdan en que una interfaz de información de documentos legales con la utilización de la Consulta de Archivo Judicial (CEJ) impacta la correcta aprobación y búsqueda de registros judiciales.

De manera similar, el 17.39% de las autoridades examinaron de manera inequívoca que los investigadores abiertos o las personas que actúan en relación con las sustancias del gobierno ejercen una capacidad adecuada de salvaguarda legítima de las primas del Estado, el 39.3% de disidencia, el 30.43% no concurren o difieren y concuerdan 13.04%.

De manera similar, el 26.09% de las autoridades consideraron inequívocamente que las sustancias del Gobierno del Gobierno General presentan efectivamente los datos en comparación con las Demandas Judiciales, el 34,78% de desacuerdo, el 26,09% ni concurren ni difieren y el 13,04% concurren.

VI. CONCLUSIONES

1. Los pasivos obtenidos de las Demandas Judiciales afectan fuertemente a las Entidades Gubernamentales, para obtener datos sólidos y útiles, debido a la forma en que existe un control de calidad mínimo en la inscripción, manejo y datos en la Aplicación de Información de Demandas Judiciales. ; Todo esto indica la forma en que no tiene datos combinados en los Juicios Judiciales y, posteriormente, no se ha resuelto la medida definitiva de estos Pasivos.

2. Las entidades gubernamentales en este momento no dan su consentimiento para un registro satisfactorio de las demandas judiciales, debido a la forma en que presentan sus datos relacionados con las demandas judiciales en el formulario OA 2 "Reclamaciones y deudas por sentencias judiciales, laudos arbitrales y otros. de manera temperamental, con datos dispersos y abarrotados. De la misma manera, las determinaciones en el período de 2017 no se ajustaron al 100% del detalle de las Demandas Judiciales.

3. Actualmente no existen sistemas ni reglas de procedimiento para el control de inventarios de formularios de Demanda Judicial para Entidades Gubernamentales. Por lo tanto, es importante construir satisfactoriamente el camino para ordenar los datos de Demanda Judicial en el grupo OA 2, de modo que haya métodos durante el tiempo dedicado a la recopilación de datos sobre Demandas Judiciales, la

organización OA 2 y diferentes registros con control de calidad y de carácter obligatorio.

4. Actualmente no hay sistemas satisfactorios para construir una entrada a la aprobación de información individual de partes ofendidas y sucesores procesales, con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), que será, que la Solicitud de a partir de ahora, las actividades legítimas no están interrelacionadas de manera precisa con la base de datos RENIEC; Por otro lado, los Fiscales Públicos registran y actualizan de manera esencial los datos sobre los reclamos, Procesos Judiciales como cosa juzgada y en ejecución, en la Aplicación Informática de Reclamaciones Judiciales y Arbitrales.

5. En este momento, la aplicación informática de reclamos judiciales y arbitrales contra el estado presenta problemas e irregularidades en los datos en comparación con la cantidad de expedientes judiciales, información individual de las partes ofendidas y sucesores procesales, fechas de las decisiones de juicio, número de La solicitud, la medida de la capital y otros, que no permite diferenciar los datos que aparecen en la Consulta del Sistema de Registros Judiciales del Poder Judicial con la Aplicación Informática de Reclamaciones Judiciales y Arbitrales contra el Estado.

VII. RECOMENDACIONES

1. Deben crearse instrumentos para evaluar las responsabilidades derivadas de las demandas judiciales a fin de construir la estructura vital fundamental para mejorar el control de calidad en la inscripción, el manejo y los datos en la utilización de los datos de las demandas judiciales. de manera similar, solicitará tener datos consolidados sobre las Demandas Judiciales; estos datos deben enviarse a cada una de las condiciones que hayan tomado decisiones para la mejora constante de sus procedimientos y sistemas.
2. Los clientes internos deben estar preparados con respecto al asunto del alistamiento de las Demandas Judiciales en la Aplicación Informática de Reclamaciones Judiciales y Arbitrales contra el Estado, de donde se obtiene el Formulario OA 2. "Solicitudes y deudas por decisiones judiciales, laudos arbitrales y otros.
3. De la necesidad de crear sistemas de métodos y reglas para el control de inventarios de procedimientos de solicitudes legales para las Entidades Gubernamentales, además, la fuerza de trabajo de las sustancias del Estado debe estar preparada en este tema.
4. Deben crearse interfaces entre los marcos, que permitan el acceso a la aprobación de la información individual de los Demandantes, los Sucesores Procesales, con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y de los documentos legales con entrevista de los registros. Fuerzas judiciales del Poder Judicial que es para declarar que la región de procuraduría u orientación legítima debe tener acceso directo a la base de datos de RENIEC y Poder Judicial.

5. Se debe establecer una interfaz entre el SIAF-CLIENTE (cliente de tesorería), que permite, en consecuencia, reubicar los datos de la cuota hecha como (Número de archivo SIAF, fecha de giro, tipo de cuota, almacén y suma a pagar) para uso legal. y reclamos de mediación contra el empleo estatal "Usu_Tesoreria_Ejec", para atender los problemas e irregularidades en los datos que se comparan con los ajustes excepcionales a pagar.

VIII. REFERENCIAS

Constitución Política del Estado 1993.

Contabilidad General, Erly Zeballos, Editorial Printea, Sexta edición, Perú 2005, p.45

Contabilidad General, Erly Zeballos, Editorial Printed, Sexta Edición, Perú 2005
paginas 380.

Decreto Legislativo N° 635 Código Penal, “Omisión de deberes de funcionarios
públicos”, artículo N° 229. (pg. 157).

Decreto Legislativo N° 1438 del Sistema Nacional de Contabilidad.

Decreto Supremo N° 001-2014-EF.

Decreto Supremo N° 114-2016-EF.

Informe de Contingencias Explícitas del Sector Público no Financiero (2015),
Ministerio de Economía y Finanzas.

Ley 27584 Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo.

Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.

Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

LEY N° 29497 Nueva Ley Procesal del Trabajo, Artículo 38.- Efecto del recurso de
casación (pg.17).

Ley N° 29497 Nueva Ley Procesal Del Trabajo.

Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de Sentencias Judiciales.

Ley N° 30841 ley que modifica el artículo 2 de la ley 30137, ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, estableciendo la priorización de pago de deudas laborales, previsionales y por violación de derechos humanos a los acreedores adultos mayores de 65 años de edad y a los acreedores con enfermedad en fase avanzada y/o terminal.

Marco Macroeconómico Multianual 2019-2022 (pg. 108 – 116).

Pasivos contingentes del Estado Un riesgo fiscal oculto. Han a Polackova. (Finanzas & Desarrollo / Marzo de 1999).

Pasivos contingentes soberanos - Toolkit para su identificación, cuantificación, monitoreo y manejo de riesgos. (Edgardo Demaestri y Cynthia Moskovits), Banco Interamericano de Desarrollo.

Resolución Ministerial N° 10-93-JUS - Texto Único Ordenado Del Código procesal Civil.

Tesis “Análisis del sistema probatorio en el proceso civil ecuatoriano y la aplicación de las pruebas de oficio” Elaborado por AB. Ana María Valarezo loayza -
Tutora: Ab. María Alexandra Macías Cedeño, Mg

IX. ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cómo influye el Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales en la Cuenta General de la República del Perú, Periodo 2015-2017?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICO</p> <p>Cómo influye el registro adecuado y presentación de la información de las Demandas Judiciales en la Información Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.</p> <p>Como influye un adecuado inventario de los Procesos Judiciales, para la presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.</p> <p>Como influye la validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales en la elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y presentación en los Estados Financieros por los pliegos.</p> <p>Como influye una interface de datos de expedientes judiciales con la aplicación de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ), para la validación y Búsqueda de Expedientes Judiciales.</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar el impacto de los Pasivos Derivados de las Demandas Judiciales en Contra de las Entidades Gubernamentales, para obtener una información fiable y conveniente</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS</p> <p>Determinar que las Entidades Gubernamentales, cumplan con un adecuado registro de las Demandas Judiciales.</p> <p>Determinar y establecer procedimientos y lineamientos, para el control de inventarios de procesos de demandas judiciales para las Entidades Gubernamentales.</p> <p>Establecer accesos de validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales, con la base datos de <u>Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)</u>.</p> <p>Establecer una interface entre el Sistema Consulta de Expedientes Judiciales del Poder Judicial con el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado, para validar los expedientes Judiciales.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL</p> <p>El Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales, influye en la Cuenta General de la República del Perú, Periodo 2015-2017</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>El registro adecuado y presentación de la información de las Demandas Judiciales, influye en la Información Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.</p> <p>Un adecuado inventario de los Procesos Judiciales, influye para la presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado.</p> <p>La validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales, influye en la elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y presentación en los Estados Financieros por los pliegos.</p> <p>La interface de datos de expedientes judiciales con la aplicación de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ), influye para la validación y Búsqueda de Expedientes Judiciales.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p>Los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales.</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>Cuenta General de la república del Perú, periodo 2015-2017.</p>	<p>TIPO:</p> <p>El tipo de investigación fue cualitativo – descriptivo.</p> <p>Diseño de investigación</p> <p>El método de investigación fue bibliográfico – Documental</p> <p>POBLACION:</p> <p>Los sujetos de la investigación fueron: Entidades Gubernamentales del Perú</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizarán serán las siguientes: Encuestas; Toma de información, Análisis documental y Entrevistas.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizarán serán los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y Guías de análisis.</p> <p>Se aplicará las siguientes técnicas de procesamiento de datos: Ordenamiento y clasificación; Registro manual; Proceso computarizado con Excel; Proceso computarizado con SPSS.</p> <p>Se aplicará las siguientes técnicas de análisis: Análisis documental; Indagación; Consolidación de datos; Tabulación de cuadros con cantidades y porcentajes; Comprensión de gráficos.</p>

Anexo 2

Validación de instrumentos

Claret (2.008), señala que la validación se refiere al grado en que un instrumento realmente mide la variable que pretende medir. Dicho instrumento debe ser validado por expertos en gramática, metodología y la especialidad objeto de estudio. Los expertos deberán hacer las diferentes observaciones de tipo general que posteriormente serán corregidas.

Para el caso en estudio, el instrumento seleccionado, será validado por expertos, para lo cual se les consignó el planteamiento del problema, los objetivos de la investigación, el sistema de operacionalización de variables, y los cuestionarios a aplicar; posteriormente estos profesionales revisarán los cuestionarios en cuanto al contenido, redacción y relación con los objetivos y variables de la investigación, concluyendo congruencia con los objetivos y variables para finalmente ser validados

Anexo 3

Confiabilidad de instrumentos

El criterio de confiabilidad del instrumento, se determina en la presente investigación, por el coeficiente de Alfa Cronbach, desarrollado por J. L. Cronbach, requiere de una sola administración del instrumento de medición y produce valores que oscilan entre cero y uno. (Hernández, y otros, ob. cit.). Es aplicable a escalas de varios valores posibles, por lo que puede ser utilizado para determinar la confiabilidad en escalas cuyos ítems tienen como respuesta más de dos alternativas. Su fórmula determina el grado de consistencia y precisión; la escala de valores que determina la confiabilidad está dada por los siguientes valores:

Criterio de Confiabilidad Valores

- No es confiable -1 a 0
- Baja confiabilidad 0.01 a 0.49
- Moderada confiabilidad 0.5 a 0.75
- Fuerte confiabilidad 0.76 a 0.89
- Alta confiabilidad 0.9 a 1

Anexo 4

Encuesta

Objetivo: Demostrar el Impacto de los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017.

Instrucciones: Los siguientes enunciados se utilizan con fines científicos, por favor conteste de forma cuidadosa y sincera marcando su respuesta con una cruz o aspa según si esta:

- Totalmente en desacuerdo = 1
- Parcialmente en desacuerdo = 2
- Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- Parcialmente de acuerdo = 4
- Totalmente de acuerdo = 5

1. Usted cree que, ¿los procuradores públicos o quienes hagan sus veces en las entidades gubernamentales ejercen una correcta función de la defensa jurídica de los intereses del Estado?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3

- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5
2. Usted cree que, ¿las entidades gubernamentales del Gobierno General presentan correctamente la información correspondiente a demandas judiciales?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5
3. Usted cree que, ¿las entidades gubernamentales del Gobierno General, presentaban información correspondiente a demandas judiciales en el Formato OA 2 “Demandas y Deudas por Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Otros” de forma confiable?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5
4. Usted cree que, ¿Los pliegos para el periodo 2017 informaron el 100% de la Información de Demandas Judiciales?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1

- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
5. Usted cree que, ¿el proceso de recopilar información de demandas judiciales, del formato OA 2 y otros cuenta con el control de calidad y de obligatoriedad?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
6. Usted cree que, ¿el proceso de recopilar información de Demandas Judiciales, del formato OA 2 y otros es transparente?
- a) Totalmente en desacuerdo = 1
 - b) Parcialmente en desacuerdo = 2
 - c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
 - d) Parcialmente de acuerdo = 4
 - e) Totalmente de acuerdo = 5
7. Usted cree que, ¿Las Procuradurías Públicas registran y actualizan de manera integral la información sobre las Demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad

de cosa juzgada en el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

8. Usted cree que, ¿el Aplicativo Informático de Demandas Judiciales y Arbitrales presenta problemas e inconsistencias en la información que corresponde a número expedientes judiciales, datos personales de los demandantes y sucesores procesales, fechas de las resoluciones de sentencia, número de requerimiento, el monto del capital y otros?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

9. Usted cree que, ¿existe un escaso control de calidad en el registro, procesamiento e información en el aplicativo de información de Demandas Judiciales?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

10. Usted cree que, ¿existe una escasa preparación y conocimiento de los responsables del registro y procesamiento de información de los pliegos en temas legales, normativos?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

11. Usted cree que, ¿existe una interface o validación del número de expediente judicial en el aplicativo informático de Demandas Judiciales?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

12. Usted cree que, ¿el aplicativo informático permite validar Datos personales de los Demandantes Judiciales o Sucesores Procesales con la Base de Datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

13. Usted cree que, ¿existe una adecuada comunicación y/o relación entre áreas de (Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Procuraduría) para realizar adecuadamente las validaciones de información de demandas judiciales y/o de los pagos a cuenta realizados a través del SIAF cliente?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

14. Usted cree que, ¿existen expedientes registrados con montos errados o duplicados, por pagos en exceso, por parte de la oficina de tesorería?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1

- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

15. Usted cree que, ¿los Pasivos Derivados de Demandas Judiciales influyen negativamente en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

16. Usted cree que, ¿un registro adecuado y presentación de la información de las Demandas Judiciales influye adecuadamente en la Cuenta General de la República del Perú, Período 2015-2017?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

17. Usted cree que, ¿un adecuado inventario de los Procesos Judiciales influye en la correcta presentación del Estado de Situación Financiera de las Entidades Gubernamentales del Estado?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

Usted cree que, ¿la validación de datos personales de demandantes y sucesores procesales influye en la correcta elaboración del listado priorizado de demandas judiciales y presentación en los Estados Financieros por los pliegos?

- a) Totalmente en desacuerdo = 1
- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5

18. Usted cree que, ¿una interface de datos de expedientes judiciales con la aplicación de Consulta de Expedientes Judiciales (CEJ) influye en la correcta validación y Búsqueda de Expedientes Judiciales.

- a) Totalmente en desacuerdo = 1

- b) Parcialmente en desacuerdo = 2
- c) Ni en acuerdo, ni en desacuerdo = 3
- d) Parcialmente de acuerdo = 4
- e) Totalmente de acuerdo = 5